



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

VIERNES, 15 DE NOVIEMBRE DE 1996

Número 266

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Servicio Murciano de Salud

Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, a empresas de la Región de Murcia, para colaborar en la financiación de la contratación y reinserción socio-laboral de personas con problemas de drogodependencia en fase de deshabituación.

12251

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Convenio Colectivo de Trabajo para Sociedad Agraria de Transformación número 1.668 "Fortuna".

12251

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y AGUA

Anuncio de adjudicación de contrato de subasta. Expediente 68/96.

12254

Anuncio de adjudicación de contrato de subasta. Expediente 63/96.

12254

Anuncio de adjudicación de contrato de concurso. Expediente 67/96.

12254

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y TURISMO

Anuncio de admisión del P.I. "Santomera Uno" número 21.859 en término municipal de Murcia y Santomera (Murcia) y Orihuela (Alicante).

12255

Anuncio de adjudicación de contrato de Consultoría y Asistencia. Expediente 26/96.

12255

Notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador número 5T96PS0041.

12255

Notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador número 5T96PS0049.

12256

Notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador número 5T96PS0075.

12256

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda. Delegación de Economía y Hacienda de Murcia. Servicio de Patrimonio. Corrección de errores del anuncio oficial número 11.434.

12257

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Notificación.

12257

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente: C=20-4-5-1 A).

12257

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres. Edicto de embargo de bienes inmuebles.

12258

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección provincial de Murcia. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres. Edicto de embargo de bienes inmuebles.

12260

Ministerio de Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores.

12262

Ministerio de Interior. Jefatura Provincial de Tráfico. Expedientes sancionadores.

12267

Agencia Tributaria. Delegación de Murcia. Dependencia de Inspección. Notificación.

12269

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente: C=19-2-3.S.1A).

12269

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles.

12269

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 186/96.	12270
Primera Instancia número Uno de Murcia. Procedimiento 394/87.	12270
Primera Instancia número Tres de Lorca. Procedimiento 503/93.	12271
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 657/91.	12271
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 402/1994.	12272
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Totana. Procedimiento 291/92.	12272
De lo Social número Cuatro de Granada. Autos 92 y 93/96.	12274
Instrucción número Dos de Murcia. Juicio 341/96.	12274
De lo Social de Melilla. Autos 293/96.	12275
De lo Social de Melilla. Autos 292/96.	12275
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Demanda 1.678/96.	12275
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 322/94.	12276
Primera Instancia número Dos de San Javier. Autos 177/96.	12276
De lo Social número Dos de Móstoles (Madrid). Expediente 668/96.	12276
De lo Social número Dos de Almería. Procedimiento 53 de 1995.	12276
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 59/1995.	12277
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio 499/96.	12277
Primera Instancia número Dos de San Javier. Juicio 113/94.	12278
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 160/95.	12279
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 216/96.	12279
Primera Instancia número Uno de Totana. Autos 127/95.	12279
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Expediente 191/96.	12279
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Orihuela (Alicante). Autos 537/92.	12280
Primera Instancia número Siete de Cartagena. Autos 134/94.	12280
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 96/1996.	12281
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 211/1995.	12281
Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena. Autos 438/95.	12281
De lo Social número Cinco de Granada. Procedimiento 660 de 1996.	12282
Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 118/94.	12282
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Autos 232/96.	12282

IV. Administración Local

MURCIA. Citación para el levantamiento de las actas de pago y ocupación de las participaciones indivisas de doña Elena López Tort y de don Tomás Magaña López y, en su caso, de los presuntos herederos de este último (0414GC89).	12283
SAN JAVIER. Exponer al público los trabajos previos de la modificación número 12 de las Normas Subsidiarias municipales.	12283
CIEZA. Modificación del Proyecto de Urbanización del PERI-4.	12283
SAN JAVIER. Aprobado inicialmente proyecto de obras de Centro Médico Consultorio local de El Mirador.	12283
ALCANTARILLA. Modificación de tarifas de Ordenanzas Fiscales.	12284
MORATALLA. Licencia para café-bar en carretera de Nerpio, de Saninar.	12285
ARCHENA. Reglamento para la concesión administrativa del servicio de transporte regular permanente de viajeros, de uso general, en autobús.	12286
ARCHENA. Aprobado el expediente número tres sobre modificación de créditos, mediante transferencia de crédito, en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 1996.	12287
MURCIA. Servicio de Recaudación. Anuncio de subasta de bienes inmuebles.	12288

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	24.128	965	25.093	Corrientes	107	4	111
Aytos. y Juzgados	9.845	394	10.239	Atrasados año	135	5	140
Semestral	13.975	559	14.534	Años anteriores	171	7	178

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

15902 RESOLUCIÓN del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, a empresas de la Región de Murcia, para colaborar en la financiación de la contratación y reinserción socio-laboral de personas con problemas de drogodependencia en fase de deshabitación.

Con fecha 6 de abril de 1996, se dictó Resolución por la que se convocaban subvenciones y se establecían reglas para su solicitud y concesión, a empresas de la Región de Murcia, para colaborar en la financiación de la contratación y reinserción socio-laboral de personas con problemas de drogodependencia en fase de deshabitación, de acuerdo con el objetivo del Plan Autonómico sobre Drogas, de reinserción del drogodependiente mediante el desarrollo de programas que contribuyan a mejorar el proceso de normalización social.

Dicha Resolución establecía un plazo hasta el 30 de octubre para presentar las solicitudes de subvenciones, y puesto que queda remanente presupuestario, se considera oportuno ampliar el citado plazo, para continuar con el cumplimiento de los objetivos descritos.

Por todo ello, de conformidad con los criterios fijados por el Consejo de Administración, en su sesión del día 12 de febrero de 1996, y en uso de las facultades que me otorga el artículo 4 del Decreto 5/1995, de 17 de febrero, por el que se regula la estructura y funciones de los Órganos de Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

Primero.

Se amplía hasta el 10 de diciembre de 1996, el plazo para presentar solicitudes de subvenciones a que se refiere la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se convocan subvenciones y se establecen reglas para su solicitud y concesión, a empresas de la Región de Murcia, para colaborar en la financiación de la contratación y reinserción socio-laboral de personas con problemas de drogodependencias en fase de deshabitación, publicada en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", n.º 79, de 6 de abril de 1996.

Segundo.

Serán aplicables a las solicitudes previstas en los apartados anteriores, las reglas de convocatoria de la citada Resolución.

Tercero.

La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Director Gerente, **Tomás Vicente Vera**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

15978 Convenio Colectivo de Trabajo para Sociedad Agraria de Transformación número 1.668 "Fortuna".

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Sociedad Agraria de Transformación número 1.668 "Fortuna", de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 22-1-96, y que ha tenido entrada en esta Dirección General de Trabajo, con fecha 3 de septiembre de 1996 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/95 de 24-3-95 por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección General, con fecha y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 29 de octubre de 1996.—El Director General de Trabajo, **Federico Hernández Pérez**.

Texto del Convenio Colectivo de empresa para la Sociedad Agraria de Transformación número 1.668 "Fortuna" (Murcia).

Artículo 1. Ámbito territorial y funcional.

El presente convenio afectará a todo el personal laboral de la empresa S.A.T. n.º 1.668 "Fortuna" dedicada a la actividad de aguas para riego, comprendida en la Or-

denanza Laboral de Trabajo para las industrias de captación, elevación, conducción, tratamiento, depuración y distribución de aguas, aprobada por Orden del Ministerio de Trabajo de 27 de enero de 1972.

Artículo 2. Vigencia y duración.

El presente convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 1996, sea cual fuere su fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y su duración o vigencia será hasta tanto no lo denuncie una de las partes afectadas al menos con treinta días naturales antes de finalizar el año en curso.

Artículo 3. Revisión salarial.

Las prórrogas serán revisadas con efectos de 1 de enero de cada año. La tabla salarial se incrementará en el IPC (Índice de Precios al Consumo) que certifique el organismo o autoridad competente si no hay entendimiento entre las partes que lo suscriben o no se denuncia la tabla salarial con el tiempo correspondiente.

Artículo 4. Condiciones más beneficiosas.

Todas las condiciones económicas y de cualquier otro índole contenidas en el presente convenio y que se estén ejerciendo en la actualidad, tendrán la condición de mínimas, por lo que los pactos, cláusulas y situaciones actualmente implantadas en la empresa que impliquen condiciones más beneficiosas para el personal en relación con las convenidas, subsistirán como garantía personal para los que vinieren disfrutando de ellas.

Artículo 5. Facultad de adhesión.

Si durante la vigencia del presente convenio, con carácter nacional o para la Agrupación de Aguas en general, con ámbito nacional, se concertara un convenio que, considerado en su conjunto fuera más beneficioso para los trabajadores, éstos podrían acogerse al mismo si lo estiman conveniente. Asimismo se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en cada momento sobre la materia.

Artículo 6. Jornada laboral.

La jornada laboral a realizar será la establecida en el Estatuto de los Trabajadores, es decir, 40 horas semanales, procurando un descanso de un día y medio como mínimo. La Empresa vendrá obligada a autorizar a sus trabajadores el que puedan, dentro de sus respectivos turnos, almorzar, merendar o cenar, ya que el servicio lo permite, sin que ello suponga interrupción del trabajo, con lo cual se compensa la media hora de descanso para la jornada continuada que se establece en la vigente Ordenanza Laboral del ramo.

Artículo 7. Horas extraordinarias y Plus de Nocturnidad.

Las horas extraordinarias serán abonadas de conformidad con lo establecido en la legislación vigente. El plus nocturno, consistente en un complemento del salario pro-

fesional, consistirá en el abono del 25 por ciento sobre el citado salario, en todas las horas que se realicen entre las 22 y las 6 horas. Los acequeros o guardas celadores de acequias no percibirán horas extraordinarias cuando hayan convenido por escrito o verbalmente con la Dirección de la Empresa, la asignación de una cantidad compensatoria por trabajos efectuados fuera de la jornada laboral, sujeta esta asignación a la revisión salarial en el artículo 3 de este convenio colectivo de empresa.

Artículo 8. Vacaciones.

El personal sujeto a este convenio tendrá derecho a treinta días naturales de vacaciones a salario real y los turnos de vacaciones se establecerán de común acuerdo entre empresa y trabajadores.

Artículo 9. Dietas.

Las dietas serán a justificar y a cargo de la empresa con el límite máximo que marca el artículo 45 de la Ordenanza Laboral.

Artículo 10. Permisos retribuidos.

El trabajador, avisando con la posible antelación y justificándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo de acuerdo con los artículos 61, 62 y 63 de la Ordenanza Laboral y, en su defecto, por lo dispuesto en la legislación vigente.

Artículo 11. Antigüedad.

Se establece con carácter general para todas las categorías, un aumento de antigüedad, consistente en un dos por ciento, por cada año de servicio en la empresa, del salario de este convenio, con la limitación de 13 aumentos, siguiendo a partir de éste con un 1 por ciento hasta un total de 11 aumentos, alcanzando el límite máximo de un 37 por ciento del salario.

Artículo 12. Gratificaciones extraordinarias.

Conforme al artículo 34 de la Ordenanza Laboral, el personal afectado por este convenio colectivo percibirá cuatro gratificaciones extraordinarias anuales, de las cuales dos serán prorrateadas y hechas efectivas en los doce meses y las otras dos se abonarán en los meses de junio y diciembre de cada año.

Artículo 13. Participación en beneficios.

Se estará a lo dispuesto en el artículo 35 de la Ordenanza Laboral vigente.

Artículo 14. Plus de distancia.

El plus de distancia no será objeto de absorción ni compensación, en los casos que proceda, y se abonará conforme a los preceptos reglamentarios.

Artículo 15. Condiciones más beneficiosas.

El salario base de este convenio es el que se ofrece

en la tabla salarial anexa, con los coeficientes que en la misma se indican. Las nóminas mensuales se calcularán en base a treinta días, independientemente del número de días que tenga el mes de que se trate.

Artículo 16. Complementos por accidente de trabajo.

La empresa abonará al personal en baja por accidente de trabajo un complemento, consistente en cubrir la diferencia entre la indemnización que perciba por incapacidad laboral transitoria y el total de la remuneración por salarios y complementos del mismo de carácter personal. A estos efectos la empresa podrá concertar póliza de seguro complementaria por accidentes.

Artículo 17. Complementos en caso de enfermedad común.

Los trabajadores en caso de enfermedad, y a partir del decimosexto día y hasta un máximo de cincuenta y dos semanas, percibirán un complemento a cargo de la empresa consistente en la diferencia entre las prestaciones que por tal concepto perciba con cargo a la seguridad social y el salario base y complementos personales que tengan reconocidos cada uno de los trabajadores.

A los efectos dichos, la empresa queda capacitada para concertar con las entidades de aseguramiento las respectivas pólizas que cubran estos posibles pagos.

Artículo 18. Premio de jubilación.

Para todo el personal sin distinción de categoría que se jubile tres o cuatro años antes de la edad establecida en cada momento, la empresa concederá un premio de jubilación consistente en 400.000 pesetas efectivas, debiendo

incrementar esta cantidad en el IPC año tras año, iniciando la liquidación desde el día 1-1-1992.

Artículo 19. Indemnización por fallecimiento o invalidez permanente.

La empresa suscribirá una póliza de seguro colectivo a sus trabajadores para caso de muerte o enfermedad laboral por un total de 5.000.000 de pesetas que en el caso de muerte recibirán sus herederos en el orden que establezca en cada momento la normativa legal.

Artículo 20. Ropa de trabajo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 de la Ordenanza Laboral de Trabajo, a los acequeros o guardas celadores de acequias y al personal subalterno de oficinas, se le proveerá de la indumentaria adecuada y el distintivo que fije la empresa.

Artículo 21. Derechos supletorios.

En todo aquello que no esté previsto en este convenio serán de aplicación las normas comprendidas en la Ordenanza Laboral aprobada por Orden de 27 de enero del año 1972 y publicada en el "Boletín Oficial del Estado" n.º 46, de 26 de febrero de 1972 y demás disposiciones de rango superior y derecho necesario, siempre que no se contradigan con el sentido de este convenio, consideradas en su conjunto.

Artículo 22. Comisión Paritaria.

La Comisión Paritaria estará compuesta por dos representantes de la parte social y dos representantes de la empresa, que podrán servirse de los asesores que estimen convenientes, teniendo como función específica la de interpretar el presente convenio, así como mediar en los conflictos que no estén reservados a la Autoridad Laboral.

A N E X O I

Tabla salarial para 1996 sobre la base de 2.725 pesetas al coeficiente unidad

Escala de personal	Coeficientes	Día	Mes
-Jefe de Grupo	1,60	4.360	130.800
-Jefe de Sección	1,55	4.224	126.720
-Subjefe de Sección	1,50	4.087	122.610
-Oficial de 1. ^a	1,45	3.951	118.530
-Oficial de 2. ^a	1,40	3.815	114.450
-Administrativo	1,35	3.679	112.183
-Aux. Administrativo	1,20	3.270	99.726
-Acequero	1,15	3.134	95.570
-Peón	1,00	2.725	81.750

4. Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

15891 ANUNCIO de adjudicación de contrato de subasta.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 68/96.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Proyecto de entronques al colector ensanche Norte Ø 2.000 Murcia.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 22 de agosto de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 51.667.941 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 29 de octubre de 1996.
- b) Contratista: INTERSA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 41.083.963 pesetas.

Murcia, a 4 de noviembre de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

15892 ANUNCIO de adjudicación de contrato de subasta.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 63/96.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Asistencia Técnica.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la redacción del estudio del saneamiento de la margen izquierda de la ciudad de Murcia.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 9 de agosto de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 10.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 29 de octubre de 1996.
- b) Contratista: INTECSA.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 9.775.000 pesetas.

Murcia, a 4 de noviembre de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

15893 ANUNCIO de adjudicación de contrato de concurso.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 67/96.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Asistencia Técnica para la vigilancia, topografía y control de calidad de las obras de rehabilitación de los emisarios submarinos de la Manga del Mar Menor.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. de 1 de octubre de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 24.777.043 pesetas.

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 29 de octubre de 1996.
- b) Contratista: U.T.E. Consomar, S.A. y Red Control, S.L..
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 19.047.200 pesetas.

Murcia, a 30 de octubre de 1996.—El Secretario General, **Joaquín Maestre Albert**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

15696 ANUNCIO de admisión del P.I. "Santomera Uno" número 21.859 en término municipal de Murcia y Santomera (Murcia) y Orihuela (Alicante).

Se hace saber que por esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha sido admitido salvo mejor derecho el siguiente Permiso de Investigación, cuyos vértices, meridianos y paralelos se designan en Coordenadas Europeas:

P.p. y Vértice número 1: -1° 04' 40", 38° 03' 20"; vértice número 2: -1° 04' 40", 38° 06' 00"; número 3: -0° 58' 00", 38° 06' 00"; número 4: -0° 58' 00", 38° 06' 40"; número 5: -0° 56' 20", 38° 06' 40"; número 6: -0° 56' 20", 38° 05' 20"; número 7: -0° 58' 40", 38° 05' 20"; número 8: -0° 58' 40", 38° 05' 00"; número 9: -1° 00' 00", 38° 05' 00"; número 10: -1° 00' 00", 38° 04' 40"; número 11: -1° 03' 00", 38° 04' 40"; número 12: -1° 03' 00", 38° 03' 20".

Los interesados podrán tomar vista en quince días a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", según el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (B.O.E. 11-12-75).

Murcia, 18 de septiembre de 1996.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

15894 ANUNCIO de adjudicación de contrato de Consultoría y Asistencia.**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 26/96.

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: Estudio sobre necesidades de formación profesional en las Comarcas de la Región de Murcia.
- c) Boletín Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial del Estado», de 17 de agosto de 1996.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 9.000.000 de pesetas.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 10 de septiembre de 1996.
- b) Contratista: Fundación Universidad Empresa de Murcia.
- c) Importe de adjudicación: 8.800.000 pesetas.

Murcia, 22 de octubre de 1996.—El Secretario General, **Cristóbal Guirado Cid**.

15899 Notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador número 5T96PS0041.

Por la presente se hace saber a Lupamar S.L., cuyo último domicilio conocido es calle Natividad Sanz, 5, en Librilla, que en relación con el expediente sancionador número 5T96PS0041, que le ha sido incoado por este Centro Directivo, el instructor ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Sancionar a Lupamar, con multa de 101.000 pesetas (ciento una mil) por los siguientes hechos:

Hechos: 1) Anunciarse en el exterior con la denominación de Restaurante sin estar autorizado previamente por esta Dirección General de Turismo.

2) Anunciar "Menú del día 800 pesetas" actividad propia de restaurante, sin estar autorizado por esta Dirección General.

3) Caracer de hojas de reclamaciones, y del libro de inspección de Turismo.

Norma infringida: Artículo 10, b) y l) de la Ley 4/86, de 15 de mayo de 1986.

Precepto sancionador: Artículo 12, apartado 3, de la Ley 4/86, de 15 de mayo, B.O.R.M. de 12-6-86.

Calificación de la infracción: Grave.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de R.J.A.P. y P.A.C., se inserta el presente, haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de poder alegar cuanto considere conveniente a sus intereses en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la presente publicación (artículo 19.1 del R.D. 1938/93, de 4 de agosto).

Murcia, a 24 de octubre de 1996.—El Director General de Turismo, **Ángel Miguel Campos Gil**.

15900 Notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador número 5T96PS0053.

Por la presente se hace saber a doña Petra Katharina Wierl, cuyo último domicilio conocido es Urbanización Pueblo Cálido, Gran Vía, en La Manga del Mar Menor, que en relación con el expediente sancionador número 5T96PS0053, que le ha sido incoado por este Centro Directivo, el instructor ha formulado la siguiente propuesta de resolución:

Sancionar a doña Petra Katharina Wierl, con multa de 125.000 pesetas (ciento veinticinco mil) por los siguientes hechos:

- Hechos: 1) Carecer de hojas de reclamaciones.
2) Carecer del cartel anunciador de la existencia de dichas hojas.
3) No presentar lista de precios.

Norma infringida: Artículo 10, b) y 9, a) y f) de la Ley 4/86, de 15 de mayo.

Precepto sancionador: Artículo 12, apartado 3 y 2, de la Ley 4/86, de 15 de mayo, B.O.R.M. de 12-6-86.

Calificación de la infracción: Grave y leve.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente, haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de poder alegar cuanto considerare conveniente a sus intereses en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la presente publicación (artículo 19.1 del R.D. 1938/93, de 4 de agosto).

Murcia, a 24 de octubre de 1996.—El Director General de Turismo, **Ángel Miguel Campos Gil**.

15903 Notificación de Resolución del expediente sancionador número 5T96PS0049.

Por el presente se hace saber a doña Jerónima Lasheras López, cuyo último domicilio conocido es calle Cayuela, 1, en Totana, que en relación con el expediente sancionador número 5T96PS0049, el Director General de Turismo ha dictado resolución por la que se le impone una sanción de 101.000 (ciento una mil) pesetas por los siguientes hechos:

Hechos: 1) Anunciarse en el exterior del establecimiento como restaurante, sin previa autorización de la Dirección General de Turismo.

2) Carecer de hojas de reclamaciones y del libro de inspección de turismo.

Norma infringida: Artículo 10, apartados b) y l) de la Ley 4/86, de 15 de mayo. B.O.R.M. de 12-6-86.

Precepto sancionador: Artículo 12.3 de la citada Ley Calificación de las infracciones: Graves.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59-4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes desde la presente publicación ante el Ilustrísimo señor Secretario General de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, en los términos del artículo 114 y siguientes de la citada Ley.

Murcia, a 24 de octubre de 1996.—El Director General de Turismo, **Ángel Miguel Campos Gil**.

15898 Notificación de acuerdo de iniciación del expediente sancionador número 5T96PS0075.

Por la presente se hace saber a don Xiao Dong Chen, cuyo último domicilio conocido es calle Emilio Castelar, 80, en San Pedro del Pinatar, que por el Director General de Turismo ha sido acordada la iniciación del expediente sancionador número 5T96PS0075, en base a los siguientes hechos:

- Hechos: 1) Carecer de hojas de reclamaciones.
2) No disponer del cartel anunciador de la existencia de dichas hojas.
3) No exponer la lista de precios al público.

Los cuales pueden ser constitutivos de una falta grave del artículo 10, apartados a) y f) de la Ley 4/86, de 15 de mayo.

Y para que conste y sirva de notificación en los términos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se inserta el presente, haciendo saber al interesado el derecho que le asiste de poder alegar cuanto considere conveniente a sus intereses en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la presente publicación (artículo 19.1 del R.D. 1938/93, de 4 de agosto). Advirtiéndole, asimismo, que de no efectuar alegaciones en dicho plazo, al contener el acuerdo un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, este acuerdo de iniciación podrá ser considerado como propuesta de resolución, frente a la cual, podrá efectuar alegaciones en el plazo de quince días previsto en el artículo 19.1 del citado reglamento.

Murcia, a 24 de octubre de 1996.—El Director General de Turismo, **Ángel Miguel Campos Gil**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 15907

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
Delegación de Economía y Hacienda de Murcia
Servicio de Patrimonio

Anuncio oficial

Corrección de errores del anuncio oficial publicado en BORM n.º 188 del martes 13 de agosto de 1996, número 11.434.

En la página 8879, primera columna, párrafo segundo, línea cuarta, donde dice: "... la 169 y 197 ...", debe decir: "... las 196 y 197 ...".

En la misma página y columna, párrafo tercero, línea primera, donde dice: "Parcela 200 del polígono 113, de 19,5050 hectáreas ...", debe decir: "Parcela 200 del polígono 113, de 10,5050 hectáreas ...".

Murcia, a 25 de octubre de 1996.—El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

Número 15908

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

Sujeto pasivo: Cofran, S.A. CIF: A30013692.
 Domicilio fiscal: Calle Platería, 44. Murcia.

Documentación: Citación tributaria, para comparecer ante las Dependencias de la Inspección sitas en calle Acisclo Díaz, 5-A de Murcia, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de publicación en el BORM, para proceder a la extensión y firma de las actas por los conceptos tributarios y ejercicios cuyo detalle es:

Impuesto sobre Sociedades, ejercicio 1995.

Se le advierte de que en caso de incomparecencia se procederá a la incoación de las correspondientes actas en base a los datos obrantes en poder de la Inspección.

En las actuaciones se aplicará la Ley General Tributaria y el Reglamento General de la Inspección de los Tributos, en cuyos artículos 30 y 45 se detallan los efectos de la presente comunicación, entre las que destaca la interrupción del plazo legal de prescripción de los tributos referidos.

Murcia, 31 de octubre de 1996.—El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 15985

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Segura

Expediente: C=20-4-5-1 A).
 Clave: 07.258.127/3607.

Obra: Proyecto construc. Redes primarias riego, desagües y caminos servicio sectores I, II y III zona 5.ª Vegas Alta y Media Segura. Expte. Complem. Exprop. n.º 1.
 Término municipal: Alguazas. (Murcia).

Pago de intereses de demora

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 28 de octubre de 1996, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, días y hora:

Ayuntamiento: Alguazas. Día: 29. Mes: Noviembre.
 Hora: 11.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 28 de octubre de 1996.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 15991

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección provincial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres**

Expediente: 30 03 96 00095219

Edicto de embargo de bienes inmuebles (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Salmerón Fernández, José, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Pl. José María Abreu, 4-1, de Jumilla, se procedió con fecha 9-9-96, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en

el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Cieza (Murcia), a 22 de octubre de 1996.— El Recaudador Ejecutivo.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 029047744D, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Importe del principal: 468.942 pesetas.

Recargo de apremio: 142.419 pesetas.

Costas presupuestas: 50.000 pesetas.

Total débitos: 661.361 pesetas.

Número de apremio	Periodo	Régimen
30 94 010759846	03 1993 / 10 1993	0521
30 95 015876366	01 1994 / 12 1994	0521

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se le hace constar lo siguiente:

a) Que podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

b) Que en caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y

llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndoles que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Cieza (Murcia), a 9 de septiembre de 1996.— El Recaudador Ejecutivo.— El Jefe del Negociado, José Luis López Herrera.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: Salmerón Fernández, José.

Finca número 1.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda planta segunda.

Tipo vía: AV. Nombre vía: Asunción. N.º vía: 64. Cód-Post: 30520. Cód-Muni: 30022.

Datos Registro:

N.º tomo: 1.553. N.º folio: 104. N.º finca: 18.425.

Descripción ampliada: Vivienda en planta segunda en Jumilla y su Avenida de la Asunción, número 64, de superficie 175,61 metros cuadrados.

Cieza (Murcia), a 9 de septiembre de 1996.— El Recaudador Ejecutivo.— El Jefe de Negociado, José Luis López Herrera.

Número 15990

**MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES**

**Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección provincial de Murcia
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres**

Expediente: 30 03 89 00118654

Edicto de embargo de bienes inmuebles (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Murcia.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor García Soto, Gil, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avda. de la Constitución, 14, 2, Izd., de Abarán, se procedió con fecha 29-8-96, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en

el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 109 y 120.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24).

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Cieza (Murcia), a 16 de octubre de 1996.— El Recaudador Ejecutivo.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. número 022333125X, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Importe del principal: 126.784 pesetas.

Recargo de apremio: 30.232 pesetas.

Costas presupuestas: 50.000 pesetas.

Total débitos: 207.016 pesetas.

Número de apremio	Periodo	Régimen
30 94 009898263	01 1993 / 11 1993	0611
30 94 009898364	12 1993 / 12 1993	0611
30 95 013783287	01 1994 / 12 1994	0611

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, del 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor, que se describen en la

relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, en caso de que el deudor apremiado no estuviese de acuerdo con la valoración efectuada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la correspondiente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, en su caso.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, se le hace constar lo siguiente:

a) Que podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

b) Que en caso de discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Si la diferencia entre ambas no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Si, por el contrario, la diferencia entre ambas excede del 20%, queda convocado en su condición de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de 15 días siguientes a la presentación de la peritación contradictoria y de no hacerse así, la valoración de los bienes embargados efectuada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva será la definitivamente aplicable para fijar el tipo de subasta.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor

de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndoles que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Cieza (Murcia), a 29 de agosto de 1996.— El Recaudador Ejecutivo.

Descripción de las fincas embargadas

Deudor: García Soto, Gil.

Finca número 1.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda en segunda planta.

Tipo vía: AV. Nombre vía: Constitución. N.º vía: 99999. Cód-Post: 30550. Cód-Muni: 30002.

Datos Registro:

N.º Reg.: 1. N.º tomo: 767. N.º folio: 37. N.º finca: 16.593.

Descripción ampliada: Vivienda en segunda planta alta a la derecha, en el edificio sito en Abarán. Ocupa una superficie construida de 113,98 metros cuadrados.

Cieza (Murcia), a 29 de agosto de 1996.— El Recaudador Ejecutivo.

Número 16073

MINISTERIO DE INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300045297000	M GARCIA	21848691	ALCOY	22.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045431207	HERZASA S L	803511870	ALICANTE	19.09.96	35.000		RDL 339/90	067.4
300401775009	J NOMDEDEU	21363437	ALICANTE	04.09.96	20.000		RD 13/92	052.
300045237361	L MARIN	21460816	ALICANTE	13.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045273146	J GIMENEZ	38107208	ALICANTE	12.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102381400	F ALVAREZ	74428421	ALICANTE	29.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102381381	F ALVAREZ	74428421	ALICANTE	29.05.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045404370	M VARGAS	73996419	ALMORADI	30.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045234360	J RUIZ	74168491	ALMORADI	15.08.96	15.000		RD 13/92	160.
300401781230	J LOPEZ	21396674	BENIDORM	07.09.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300401781435	P LOZANO	74428751	BENIDORM	08.09.96	18.000		RD 13/92	048.
300045429523	L FERNANDEZ	29015600	CALLOSA DE SEGURA	19.09.96	10.000		LEY30/1995	
300045279550	A ALMEIDA	11581701	ELCHE	27.07.96	25.000		RD 13/92	084.1
300045142210	M MORENO	22008088	ELCHE	17.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045342119	J MAYA	74413241	TORRELLANO	13.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045197818	J LARROSA	48344811	MONFORTE DEL CID	06.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045231905	T BAILEN	74145829	ORIHUELA	14.09.96	5.000		RD 13/92	031.
300045359466	J GUTIERREZ	74147201	ORIHUELA	21.08.96	10.000		LEY30/1995	
300102470810	M CORTES	27447486	REDOVAN	15.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401780807	P RODRIGUEZ	00393118	TORREVIEJA	06.09.96	25.000		RD 13/92	050.
300401775459	J GARCIA	21476592	TORREVIEJA	09.08.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300401785740	M ORTEGA	05042416	ALBACETE	17.09.96	30.000		RD 13/92	052.
300045227847	J CASCALES	05058156	ALBACETE	11.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045279719	J RIUS	19445801	ALBACETE	07.09.96	15.000		RD 13/92	167.
300045233999	E DE LA CALZADA	37555415	ALBACETE	23.08.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300401783318	J LOPEZ	05140414	HELLIN	14.09.96	20.000		RD 13/92	052.
300102297564	M ARAMBURU	52757408	HELLIN	04.04.96	175.000		LEY30/1995	
300045277292	A PRECIOSO	52758139	HELLIN	22.07.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
300045273262	A PLAZA	04435535	LA RODA	21.07.96	10.000		RD 13/92	018.1
300045273006	F MARTINEZ	74482786	SOCOVS	01.09.96	25.000		RD 13/92	057.1D
300045305330	TRANSPORTES EVARISTO MOLIN	A04034096	ALMERIA	11.07.96	10.000		RDL 339/90	061.1
300045362581	F FERRER	27266905	BENAHADUX	25.07.96	45.000		RDL 339/90	067.4
300045302985	F GARCIA	27033148	VELEZ RUBIO	01.07.96	25.000		RD 13/92	084.1
300045430410	J SOLER	28270576	VERA	08.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045292815	M SANCHEZ	50816579	PIEDRAHITA	09.07.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045420386	R SANCHEZ	46694314	BADALONA	09.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045335530	J NAVARRO	37135272	BARCELONA	02.08.96	15.000		RD 13/92	167.
300401767967	M BELTRAN	35006303	CORNELLA DE LLOB	01.08.96	16.000		RD 13/92	048.
300401778234	A MARTINEZ	38763309	MATARO	04.09.96	25.000		RD 13/92	050.
300045303965	J GARCIA	37310698	S CUGAT DEL VALLES	16.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102294319	M SUAREZ	14841128	BILBAO	05.08.96	10.000		LEY30/1995	
300401780352	F FERNANDEZ	14374330	LAUKIZ	05.09.96	30.000		RD 13/92	052.
300201939631	E CARRANZA	14397193	LEIOA	27.06.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300045273250	M AVILA	31804300	CEUTA	18.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
309201937150	M BERMUDEZ	45066829	CEUTA	05.08.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300045428522	M GARRIDO	30504396	CORDOBA	09.09.96	15.000		RD 13/92	167.
300401774560	L MARCOS	02057912	CIUDAD REAL	03.09.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300102183807	A MORENO	18942169	CASTELLON PLANA	04.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401780420	S LOPEZ	75326440	VALL DE UXO	05.09.96	30.000		RD 13/92	052.
300102385118	F RAMIREZ	22466964	AGUMES	29.08.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045277760	J MARTINEZ	74247191	GETAFE	28.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045277759	J MARTINEZ	74247191	GETAFE	28.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401779921	M ALISEDA	00877548	LEGANES	10.09.96	25.000		RD 13/92	052.
300045299573	E INIGO	52374584	LEGANES	08.08.96	10.000		LEY30/1995	
309201949528	TRANSPORTES PERIFERICOS MU	A28223428	MADRID	26.07.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300045347828	J HERNANDO	00007849	MADRID	17.07.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300401781137	G NIETO	00829152	MADRID	07.09.96	25.000		RD 13/92	052.
300401781710	E CAPELLAN	01790610	MADRID	10.09.96	30.000		RD 13/92	052.
300102473299	J HERNANDEZ	01837543	MADRID	19.08.96	15.000		RD 13/92	173.2

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
300102422830	I PACHECO	02473239	MADRID	24.09.96	10.000		LEY30/1995	
300045231780	B RUIZ	02495139	MADRID	21.07.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045230878	F PASTOR	02831670	MADRID	26.07.96	15.000		RD 13/92	167.
300045221808	J MARIN	02884379	MADRID	25.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045315750	R SERRAHIMA	02897291	MADRID	15.08.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045357342	R OTERO	02909275	MADRID	13.08.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045404770	S REMIREZ	05385930	MADRID	06.09.96	25.000		RD 13/92	080.3
300045228232	F ALVAREZ	06409931	MADRID	09.08.96	10.000		RD 13/92	031.
300401780571	J CARREÑO	07385327	MADRID	06.09.96	20.000		RD 13/92	050.
300401770784	J BLANCH	16690405	MADRID	15.08.96	30.000		RD 13/92	052.
300102380881	M MARTOS	07494413	POZUELO DE ALRCON	03.08.96	10.000		LEY30/1995	
300045382895	F NAVARRO	07544108	MAJADAHONDA	12.09.96	15.000		RD 13/92	154.
300045400934	J AMADOR	01774471	MOSTOLES	09.08.96	25.000		RD 13/92	080.3
300045401770	A BUENO	01809683	MOSTOLES	06.09.96	35.000	1	RD 13/92	074.2
300401772434	P MARTINEZ	19149667	MOSTOLES	23.08.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300045276433	P VILLANUEVA	02163725	RIVAS VACIAMADRID	06.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401763718	M RODRIGUEZ MANZANEQUE	70724014	TRES CANTOS	22.07.96	30.000		RD 13/92	052.
300045306437	A RAMIREZ	24751351	VELEZ MALAGA	18.07.96	115.000		D121190	198.H
300102417533	I MARIN	77707680	ABARAN	18.08.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045310805	P JIMENEZ	23167897	AGUILAS	26.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045310817	P JIMENEZ	23167897	AGUILAS	26.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045306449	F SOTO	23227118	AGUILAS	20.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300201952787	F ESCARBAJAL	23240536	AGUILAS	03.08.96	30.000		RD 13/92	052.
300045310131	G RODRIGUEZ	23249277	AGUILAS	15.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401778590	J ABELLAN	23263797	AGUILAS	31.08.96	25.000		RD 13/92	052.
300102234750	A FERNANDEZ	23265804	AGUILAS	31.07.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045311524	A PIÑERO	74430275	AGUILAS	18.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045382854	P MORENO	77583645	AGUILAS	25.07.96	15.000		RD 13/92	148.1
300102362118	J PEÑALVER	52808743	ALBUDEITE	26.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102382106	J PEÑALVER	52808743	ALBUDEITE	26.07.96	20.000		RDL 339/90	087.4
300401781990	P PAGAN	22313998	ALCANTARILLA	12.09.96	30.000		RD 13/92	050.
300045272178	M SILVENTE	22418139	ALCANTARILLA	06.07.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
3001018996380	J ALCAZAR	22440063	ALCANTARILLA	17.07.96	20.000		RDL 339/90	087.4
300401785246	T MUNUERA	22480789	ALCANTARILLA	14.09.96	25.000		RD 13/92	052.
300045252027	J FERNANDEZ	22470773	ALCANTARILLA	02.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045252015	J FERNANDEZ	22470773	ALCANTARILLA	02.05.96	15.000		RD 13/92	148.1
300045420933	S CORBALAN	22477749	ALCANTARILLA	06.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401778898	J CARCELES	22479440	ALCANTARILLA	01.09.96	30.000		RD 13/92	052.
300045338545	J PARRA	27425636	ALCANTARILLA	14.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401780662	J GUILJARRO	27427149	ALCANTARILLA	06.09.96	40.000	1	RD 13/92	050.
300101898450	M LUCAS	27440719	ALCANTARILLA	30.06.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401781897	M LUCAS	27440719	ALCANTARILLA	12.09.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300045318860	F GALVEZ	27448830	ALCANTARILLA	31.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102284443	A LEON	52800836	ALCANTARILLA	26.06.96	25.000		RDL 339/90	087.4
300401780649	C BARQUEROS	52803472	ALCANTARILLA	06.09.96	25.000		RD 13/92	050.
300045292852	J CORTES	52806113	ALCANTARILLA	10.07.96	20.000		RDL 339/90	087.4
300102385247	J GARCIA	52807579	ALCANTARILLA	01.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401782820	A BELCHI	52807768	ALCANTARILLA	12.09.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300045370061	G CAMPS	52807994	ALCANTARILLA	31.08.96	10.000		RD 13/92	028.1
300102355400	R AMADOR	52825781	ALCANTARILLA	17.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102441882	P ORTIZ	52828208	ALCANTARILLA	19.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300101927394	A FRIAS	75062881	ALCANTARILLA	28.07.96	15.000		RD 13/92	167.
300045199980	D CORTES	23183708	ALGUAZAS	15.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102357093	J FERNANDEZ	27247362	ALGUAZAS	08.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045223835	J UTRERA	27428245	ALGUAZAS	22.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
3001018996379	M TORRES	34795448	ALGUAZAS	17.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102364383	M SANTIAGO	34808604	ALGUAZAS	18.05.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102614510	M TORRES	48424488	ALGUAZAS	21.07.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045422681	M TORRES	52817155	ALGUAZAS	31.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102355801	J LOPEZ	74345587	ALGUAZAS	27.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
309201948652	M FERNANDEZ	14922440	ALHAMA DE MURCIA	12.07.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300045368145	F CLARES	23157115	ALHAMA DE MURCIA	25.08.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300045368927	C ANDREU	48431403	ALHAMA DE MURCIA	26.08.96	2.000		RDL 339/90	061.1
300102349199	J FERNANDEZ LUNA	74433680	ALHAMA DE MURCIA	06.07.96	15.000		RD 13/92	148.1
300102349205	J FERNANDEZ LUNA	74433680	ALHAMA DE MURCIA	06.07.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300401780595	J PORTERO	74435737	ALHAMA DE MURCIA	06.09.96	25.000		RD 13/92	050.
300102348950	J RUBIO	77586416	ALHAMA DE MURCIA	08.08.96	15.000		RDL 339/90	061.4
300045227884	N YLLAN	09304086	ARCHENA	11.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401786676	F FERNANDEZ	52818532	ARCHENA	22.09.96	30.000		RD 13/92	052.
300045239126	B SANCHEZ	77507289	ARCHENA	12.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401782233	R FERNANDEZ	27442886	BULLAS	12.09.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300401780080	A PUERTA	52812252	BULLAS	05.09.96	30.000		RD 13/92	052.
300045329518	R GIL	74268715	BULLAS	24.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102104737	F MORENO	52811287	CALASPARRA	12.04.96	175.000		LEY30/1995	
300045331055	M SANTIAGO	77509249	CALASPARRA	15.07.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045237154	M MORENO	27450300	CAMPOS DEL RIO	29.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045424562	J LOZANO	22458121	CARAVACA DE LA CRUZ	12.09.96	25.000		RD 13/92	084.1
300401784035	J SANCHEZ	74420795	CARAVACA DE LA CRUZ	18.09.96	20.000		RD 13/92	048.
300045330895	S ALVAREZ	74433185	CARAVACA DE LA CRUZ	18.07.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300401782129	J SANCHEZ	77515920	CARAVACA DE LA CRUZ	12.09.96	25.000		RD 13/92	052.
300102618861	A CARREÑO	22831558	CARTAGENA	19.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300401781400	A MARTINEZ	22875421	CARTAGENA	08.09.96	20.000		RD 13/92	052.
300401782680	M ALCARAZ	22912313	CARTAGENA	11.09.96	25.000		RD 13/92	052.
300045406225	F JIMENEZ	22917085	CARTAGENA	24.08.96	50.000		RDL 339/90	061.1
300045406237	F JIMENEZ	22917085	CARTAGENA	24.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300045359740	T PEÑALVER	22918052	CARTAGENA	23.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045291938	R MUÑOZ	22820214	CARTAGENA	08.07.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045329498	D BOLUDA	22924629	CARTAGENA	26.08.96	32.500		RD 13/92	048.
300102423533	F GALLEGO	22930494	CARTAGENA	23.07.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102464882	J NICOLAS	22938594	CARTAGENA	08.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300401780339	R CARRION	22942829	CARTAGENA	05.09.96	25.000		RD 13/92	052.
300102424185	M CARRION	22955998	CARTAGENA	15.08.96	25.000	1	RD 13/92	003.1
300401782348	C CEREUZUELA	22959882	CARTAGENA	13.09.96	PAGADO	1	RD 13/92	052.
300045405658	F OLMOS	22972158	CARTAGENA	20.08.96	0		LEY30/1995	
300045410381	R GONZALEZ	22978543	CARTAGENA	08.09.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045296766	J CARRILERO	22984094	CARTAGENA	05.08.96	15.000		RD 13/92	006.
300045293236	A PEREZ	22989617	CARTAGENA	16.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102278788	A CAMPOS	29795079	CARTAGENA	30.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401777365	E REY	22967574	B PERAL CARTAGENA	22.08.96	20.000		RD 13/92	052.
300401777420	F SANCHEZ	22895933	BDA PERAL CARTAGEN	22.08.96	20.000		RD 13/92	052.
300045294733	LA COMERCIAL BEALENSE SL	830686058	EL ALGAR CARTAGENA	29.07.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045295865	P LOPEZ	22914159	EL ALGAR CARTAGENA	29.07.96	10.000		RD 13/92	015.5
300045297126	T RUFETE	22993436	J M LAPUERTA CARTA	07.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045285770	CONTENEDORES ASTESA S L	830684898	LA MANGA CARTAGENA	07.06.96	10.000		RDL 339/90	061.1
300045282240	CONTENEDORES ASTESA S L	830684898	LA MANGA CARTAGENA	01.07.96	10.000		RD 13/92	010.2
300045296900	J RUEDA	22891522	LAS SEISCIENTAS CA	16.08.96	10.000		RD 13/92	050.
300201939825	A CONESA	22961197	LOS DOLORES CARTAG	03.07.96	30.000		RD 13/92	052.
300201938353	C EGEA	50655172	LOS DOLORES CARTAG	25.05.96	20.000		RD 13/92	052.
300102462885	D HERNANDEZ	23002343	NEUEVA CARTAGENA	24.07.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300401781551	J MARTI	29059052	CEUTI	08.09.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300102436783	R FERNANDEZ	48417828	CEUTI	23.05.96	10.000		LEY30/1995	
300401782579	J NIETO	74340036	CEUTI	11.09.96	20.000		RD 13/92	052.
300045322741	J CAMACHO	27444995	CIEZA	15.07.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045277838	J SALMERON	29037569	CIEZA	01.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045229510	A ZAMORANO	29039363	CIEZA	03.07.96	15.000		RD 13/92	154.
300045228141	M AMADOR	29039931	CIEZA	30.07.96	15.000		RD 13/92	167.
300045230573	G MARTINEZ	29040098	CIEZA	21.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102353762	F MARIN	29040431	CIEZA	14.04.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045198800	T MELECHON	48489144	CIEZA	24.04.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045232181	A LOPEZ	48502276	CIEZA	26.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045257967	J CHICLANO	74293570	CIEZA	12.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045268400	P GIL	74314439	CIEZA	05.07.96	25.000		RD 13/92	082.2
300045313995	M SANCHEZ	74326394	CIEZA	22.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045230858	C SANCHEZ	74337900	CIEZA	17.07.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045223740	C SANCHEZ	74337900	CIEZA	17.07.96	10.000		LEY30/1995	
300045137792	J AVELLANEDA	77512287	CIEZA	10.05.96	15.000		RD 13/92	187.
300401785933	F GOMEZ	77520080	CIEZA	17.09.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300101892690	P MARTINEZ	77567483	CIEZA	17.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102484704	F AMADOR	22471853	FORTUNA	31.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102484698	F AMADOR	22471853	FORTUNA	31.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045235911	J MARTINEZ	27444099	FORTUNA	22.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102366355	F LOPEZ	27486803	FORTUNA	27.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401775435	P MAYOR	22486527	LA MATANZA	09.08.96	30.000		RD 13/92	050.
300045197910	V MARTIN	22936136	FUENTE ALAMO	09.08.96	15.000		RD 13/92	030.18
300102213423	L MARTINEZ	29073369	JUMILLA	17.05.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045233586	M NAVARRO	29073558	JUMILLA	28.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102423387	A FERNANDEZ	22940365	LA UNION	15.08.96	5.000		RDL 339/90	061.1
300102346538	S TUDELA	22968106	LA UNION	17.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102424240	A SANTIAGO	23027992	LA UNION	24.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
300102424252	A SANTIAGO	23027992	LA UNION	24.07.96	15.000		RD 13/92	118.1
300401791386	P MARIN	38798899	LA UNION	01.10.96	30.000		RD 13/92	050.
300102423326	R MORENO	48455582	LA UNION	06.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401761795	J GIL	34814035	LAS TORRES COTILLAS	14.07.96	30.000		RD 13/92	052.
300045425736	P GARCIA DEL MORAL	42975566	LAS TORRES COTILLAS	14.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045424124	J RUIZ	48420017	LAS TORRES COTILLAS	12.09.96	10.000		LEY30/1995	
300045136880	E MARTINEZ	52816852	LAS TORRES COTILLAS	28.04.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045426108	F NAVARRO	74402913	LAS TORRES COTILLAS	18.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401785143	A TORRENTES	27427932	LIBRILLA	14.09.96	30.000		RD 13/92	052.
300045151934	S BAÑOS	22816001	LORCA	30.05.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300401785078	A GARCIA	23192130	LORCA	14.09.96	16.000		RD 13/92	048.
300045326576	R IBARRA	23207104	LORCA	11.08.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102591004	S MORENO	23212301	LORCA	13.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102590991	S MORENO	23212301	LORCA	13.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300401769400	P GARCIA	23215354	LORCA	07.08.96	25.000		RD 13/92	052.
300045268874	F TOMAS	23237056	LORCA	14.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045360389	D TOMAS	23240175	LORCA	15.07.96	10.000		RDL 339/90	061.3
300102598217	F GUILLEN	23267481	LORCA	26.07.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045316637	F GIMENEZ	23271803	LORCA	22.08.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045316625	F GIMENEZ	23271803	LORCA	22.08.96	10.000		LEY30/1995	
300045425700	A ABELLANEDA	23253636	DPT CAZALLA DE LOR	12.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045426625	J MARTINEZ	23155004	TORRECILLA LORCA	18.09.96	25.000		RD 13/92	094.16
309045156332	J LOPEZ	23232959	ZARZALICOS DE LORC	12.07.96	50.000		RDL 339/90	072.3
300401783160	M VIDAL	22957542	LOS ALCAZARES	14.09.96	35.000	1	RD 13/92	048.
300045296936	B MARMOL	22439157	MOLINA DE SEGURA	17.08.96	10.000		LEY30/1995	
300045258042	J JIMENEZ	22457870	MOLINA DE SEGURA	16.05.96	5.000		RDL 339/90	062.1
300045360353	P GARCIA	29057273	MOLINA DE SEGURA	12.07.96	5.000		RD 13/92	090.1
300045237683	C MARTINEZ	29058880	MOLINA DE SEGURA	04.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045305287	J PEREA	29062730	MOLINA DE SEGURA	06.07.96	15.000		RDL 339/90	067.4
300045328147	J MIGUEZ	32762624	MOLINA DE SEGURA	23.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045276408	D JIMENEZ	48501938	MOLINA DE SEGURA	02.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300045329991	J QUINTANA	52116143	MOLINA DE SEGURA	13.09.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045233290	J GIJON	52816836	MOLINA DE SEGURA	29.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045425141	A LOPEZ	52819757	MOLINA DE SEGURA	13.09.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045405592	J BERMEJO	74305181	MOLINA DE SEGURA	16.08.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045383158	J GARCIA	74340959	MOLINA DE SEGURA	07.09.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045252349	J GARCIA	27481112	LLANO	24.05.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045277516	J GARCIA	27481112	LLANO DE MOLINA	12.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045267468	J GARCIA	27481112	LLANO DE MOLINA	31.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045233409	L LOPEZ	52815589	LLANO DE MOLINA SE	06.09.96	15.000		RD 13/92	007.2
300045256732	D GARCIA	22182885	RIBERA MOLINA SEGU	22.05.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300102614170	P ORENES	52816654	TORREALTA MOLINA S	01.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102387826	L FERNANDEZ	52813863	MORATALLA	20.05.96	175.000		LEY30/1995	
300045218925	J RODRIGUEZ	27458796	MULA	15.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102354031	A AMADOR	48431570	MULA	06.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401785120	J GOMEZ	09286126	MURCIA	14.09.96	25.000		RD 13/92	052.
300401785945	J CASCO	21950416	MURCIA	07.09.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300201937816	R SOTO	21967461	MURCIA	15.05.96	16.000		RD 13/92	052.
300045274400	F SANCHEZ	22201877	MURCIA	04.10.96	15.000		RD 13/92	014.1A
300401782890	J MOLINA	22311440	MURCIA	12.09.96	20.000		RD 13/92	052.
300045272828	M BOTIAS	22367815	MURCIA	21.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300401778382	J ABENZA	22393062	MURCIA	29.08.96	20.000		RD 13/92	052.
300401782063	A SANCHEZ	22397031	MURCIA	12.09.96	25.000		RD 13/92	052.
300401771703	J JIMENEZ	22427895	MURCIA	21.08.96	30.000		RD 13/92	052.
300045409202	J PEREZ	22430569	MURCIA	02.10.96	10.000		LEY30/1995	
300045230317	A RODRIGUEZ	22434367	MURCIA	13.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401785465	J MARTINEZ	22443770	MURCIA	16.09.96	18.000		RD 13/92	052.
300045423338	M ROLDAN	22446183	MURCIA	14.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045302341	M BASTIDA	22458902	MURCIA	31.07.96	10.000		RDL 339/90	061.1
300401782257	P TORRALBA	22460040	MURCIA	13.09.96	30.000		RD 13/92	052.
300102380376	E LOPEZ	22870855	MURCIA	26.06.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102615653	F VIUDES	27435650	MURCIA	15.07.96	15.000		RDL 339/90	067.4
300102338426	G ROBLES	27451711	MURCIA	13.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401780674	A GONZALEZ	27454105	MURCIA	06.09.96	50.000	2	RD 13/92	050.
300401782646	J SERRANO	27458872	MURCIA	11.09.96	20.000		RD 13/92	052.
300045331961	J MARTINEZ	27462989	MURCIA	11.09.96	15.000		RD 13/92	167.
300045357706	J CASTILLO	27473947	MURCIA	23.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102457233	C JIMENEZ	27480243	MURCIA	30.06.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300401782289	J MOMPEAN	27480661	MURCIA	13.08.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300401775587	F PEREZ	27481776	MURCIA	11.08.96	20.000		RD 13/92	048.
300102479186	M GONZALEZ	27486888	MURCIA	20.09.96	10.000		LEY30/1995	
300045346654	C CASTILLO	34783032	MURCIA	07.07.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300401780790	A SANCHEZ	34785239	MURCIA	06.09.96	40.000	1	RD 13/92	048.
300045354924	P CERVANTES	34787042	MURCIA	17.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102607309	J LIDON	34788029	MURCIA	24.06.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300102303138	R DAVALOS	34790741	MURCIA	06.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102302985	R DAVALOS	34790741	MURCIA	06.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045452836	A ORTIZ	34791447	MURCIA	03.10.96	10.000		LEY30/1995	
300401783201	M HERNANDEZ	34792628	MURCIA	14.09.96	20.000		RD 13/92	052.
300401780777	F RABASCO	34798357	MURCIA	06.09.96	30.000		RD 13/92	050.
300045271800	M SANTIAGO	34808604	MURCIA	15.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401782658	P HERNANDEZ	34808874	MURCIA	11.09.96	20.000		RD 13/92	052.
300045408246	A BRAVO	34812343	MURCIA	14.09.96	15.000		RD 13/92	167.
300045329620	J NICOLAS	34814169	MURCIA	13.09.96	50.000	1	RD 13/92	056.5
300102500060	J SEBASTIAN	34820277	MURCIA	26.06.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300102275192	J CASTILLO	34827053	MURCIA	31.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045423340	J SANCHEZ	49492918	MURCIA	15.09.96	15.000		RD 13/92	118.1
300401784747	J DEL OLMO	50273059	MURCIA	30.07.96	20.000		RD 13/92	048.
300401783006	A PEREZ	74247181	MURCIA	13.09.96	20.000		RD 13/92	048.
300102504624	M FLORES	74339407	MURCIA	12.09.96	10.000		LEY30/1995	
300401782014	F PEREZ	27456295	ALGEZARES	12.09.96	50.000	1	RD 13/92	050.
300102385776	J MOMPEAN	48391319	ALJUCER	24.08.96	15.000		RD 13/92	118.1
300045427010	M SANCHEZ	22433217	ALQUERIAS	07.09.96	15.000		RD 13/92	167.
300102416620	A GARCIA	27448342	BENIAJAN	04.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300044682567	A NICOLAS	34807409	BENIAJAN	21.08.96	PAGADO	1	RD 13/92	087.1A
300045425104	F ROSA	73186222	BENIAJAN	08.09.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045401100	F GIMENO	22404974	CAÑADA DE S PEDRO	04.08.96	10.000		RD 13/92	104.1A
300045426595	J MARTINEZ	74257672	CAÑADA HERMOSA	14.09.96	15.000		RD 13/92	146.1
300102454359	J FERNANDEZ	04849208	CABEZO DE TORRES	20.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045408283	A LOPEZ	22415761	CABEZO DE TORRES	21.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045273511	P VALVERDE	27468776	CABEZO DE TORRES	29.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102431165	J MUÑOZ	34814714	CABEZO DE TORRES	28.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045274096	J MORENO	34822824	CABEZO DE TORRES	10.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102364486	A BUENDIA	74334188	CASILLAS	12.05.96	175.000		LEY30/1995	
300102443350	R MENDEZ	34787777	CHURRA	11.06.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300401783894	F GOMEZ	27471982	EL PALMAR	19.08.96	16.000		RD 13/92	048.
300045335802	J GARCIA	74249587	EL PALMAR	11.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045278512	J INIESTA	77506608	EL PALMAR	12.07.96	10.000		RD 13/92	036.1
300045276524	J INIESTA	77506608	EL PALMAR	12.07.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045278536	J INIESTA	77506608	EL PALMAR	12.07.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300102385272	M MARTINEZ	77521646	EL PALMAR	06.07.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045385210	J AMADOR	22287477	EL PUNTAL	03.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300045425906	A AMADOR	27478939	EL PUNTAL	20.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102435997	F CHICANO	34831177	EL PUNTAL	21.08.96	16.000		RD 13/92	099.1
300102435894	F CHICANO	34831177	EL PUNTAL	11.07.96	15.000		CODIGO-CIR	147.
300102478509	J AIX	22450405	EL RAAL	14.08.96	10.000		LEY30/1995	

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
300041770061	J LORCA	27480980	EL RAAL	12.08.96	20.000		RD 13/92	050.
300102483232	F MARIN	34835861	EL RAAL	18.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045349436	J BELMONTE	74328480	EL RAAL	20.07.96	10.000		LEY30/1995	
300041791817	J CASANOVA	74328486	ESPARRAGAL	03.10.96	40.000	1	RD 13/92	050.
300045364759	D LO	MU003182	ESPINARDO	14.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045348079	A GONZALEZ	27484498	ESPINARDO	21.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045348080	A GONZALEZ	27484498	ESPINARDO	21.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045292049	J BOHAJAR	34796417	ESPINARDO	05.07.96	10.000		RD 13/92	104.1A
300102602828	L LOPEZ	48487802	ESPINARDO	01.07.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045420969	A GONZALEZ	22448113	GUADALUPE	09.09.96	15.000		RD 13/92	146.1
300102356751	G MARTINEZ	52828572	JAVALI NUEVO	08.06.96	15.000		RD 13/92	146.1
300045358942	J HERNANDEZ	77503887	JAVALI NUEVO	24.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045428558	F JEREZ	27434958	LA NORA	14.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045273924	J BENITEZ	52829327	LA NORA	17.08.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045428110	A LUCAS	74275187	LA NORA	16.09.96	10.000		RD 13/92	010.2
300102479952	F FERNANDEZ	22437813	LA ALBERCA	14.07.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300045412560	A VERA	27432030	LA ALBERCA	16.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045412572	A VERA	27432030	LA ALBERCA	16.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045400958	J GALLEGO	74308482	LA ALBERCA	13.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045400946	J GALLEGO	74308482	LA ALBERCA	13.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045361710	A ALEGRIA	34814189	LA ALBERCA	16.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045360390	A ALEGRIA	34814189	LA ARBOLEJA	16.07.96	5.000		RDL 339/90	058.3
300102448852	I CAMPOS	48499324	LA RAYA	23.05.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045421172	A SANCHEZ	27486613	LLANO DE BRUJAS	23.08.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045318786	A CARMONA	34804644	LLANO DE BRUJAS	12.09.96	10.000		RD 13/92	018.1
300045231280	J CARCELEN	48478088	LLANO DE BRUJAS	24.09.96	10.000		LEY30/1995	
300045355710	H UTRERA	77706112	LOS MERCADERES	05.08.96	10.000		RD 13/92	012.1
300102433174	M CEREZO	27452091	LOS RAMOS	09.05.96	125.000		LEY30/1995	
300041781095	F GRIÑAN	34803868	LOS RAMOS	07.09.96	30.000		RD 13/92	052.
300201953263	J ZOMEÑO	22458832	MONTEAGUDO	17.06.96	PAGADO		RD 13/92	048.
300041775447	C BAÑOS	27444305	MONTEAGUDO	09.08.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300045278351	J MARTINEZ	34802204	MONTEAGUDO	30.07.96	15.000		RD 13/92	154.
300045407606	F CARRILLO	27429338	PATIÑO	26.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045351688	R RUIZ	74418795	PATIÑO	05.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045431748	P PEREZ	22402202	PUENTE TOCINOS	09.09.96	16.000		RD 13/92	084.1
300201953196	A MORÁ	34827069	PUENTE TOCINOS	14.06.96	PAGADO	1	RD 13/92	050.
300102359600	J FERNANDEZ	22461629	RINCON DE SECA	18.05.96	175.000		LEY30/1995	
300102471436	J FERNANDEZ	22470773	RINCON DE SECA	09.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045400867	J VALERA	48425100	RINCON DE SECA	04.09.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102365340	A SERRANO	48432080	SAN GINES	21.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045404241	J GARCIA	48499059	SAN JOSE OBRERO	20.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045404423	J PARDÓ	27476793	SAN JOSE VEGA	31.08.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045403492	J SOTOMAYOR	27451512	SANGONERA LA SECA	13.09.96	10.000		RD 13/92	012.1
300102614478	D GOMEZ	48540433	SANGONERA LA SECA	23.08.96	1.000		RDL 339/90	059.3
300102365144	V DIAZ	22457783	SANGONERA LA VERDE	29.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102448876	A RODRIGUEZ	48498345	SANGONERA LA VERDE	29.07.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102357238	J DIAZ	48431192	SANGONERA VERDE	29.06.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300102450639	J BAUTISTA	34784968	SANTA CRUZ	13.07.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300102483359	O HURTADO	48503043	SANTA CRUZ	20.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045354985	O HURTADO	48503043	SANTA CRUZ	18.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045354973	O HURTADO	48503043	SANTA CRUZ	18.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045358577	O HURTADO	48503043	SANTA CRUZ	18.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102473202	G DEMETRIO	21975859	SANTIAGO EL MAYOR	28.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300041776993	J LAZARO	22291187	TORREAGUERA	20.08.96	20.000		RD 13/92	052.
300045429596	G SAEZ	22407505	TORREAGUERA	24.09.96	10.000		LEY30/1995	
300045425797	J LOPEZ	34807474	TORREAGUERA	16.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300102483335	G ALCAZAR	34823659	TORREAGUERA	19.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045402724	J HERNANDEZ	48396956	TORREAGUERA	25.08.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102417363	M GOMARIZ	74319522	TORREAGUERA	23.07.96	25.000		RD 13/92	084.1
300045237970	R RUIZ	77509012	ZARANDONA	07.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045312024	B MARTINEZ	23225123	PUERTO LUMBRERAS	23.07.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045318737	F DIAZ	23255189	PUERTO LUMBRERAS	05.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045231863	J TORRANO	77504760	RICOTE	01.09.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045354390	J ESCUDERO	24155286	SAN JAVIER	07.08.96	15.000		RD 13/92	151.2
300041782919	J NAVARRO	74326539	SAN JAVIER	12.09.96	25.000		RD 13/92	052.
300102415469	J UTRERA	77706111	SAN JAVIER	01.08.96	1.000		RDL 339/90	059.3
300045359223	J RAMAL	45562869	EL MIRADO S JAVIER	22.08.96	15.000		RD 13/92	169.
300045275982	J TAPIADOR	27443631	SANTIAGO DE LA RIB	11.08.96	15.000		RD 13/92	167.
300045350130	E MOLINA	23034499	SANTIAGO LA RIBERA	20.07.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045410083	Z MARQUEZ	23010453	SANTIAGO RIBERA S	15.09.96	15.000		RD 13/92	118.1
300102619129	C JIMENEZ	77626427	STGO DE LA RIBERA	07.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045421731	J CALVO	50840291	STGO RIBERA S JAVI	11.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045296456	J LOPEZ	22841784	SAN PEDRO PINATAR	12.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045291458	A ESCUDERO	22921610	SAN PEDRO PINATAR	19.08.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045353269	A SANCHEZ	22970198	SAN PEDRO PINATAR	26.07.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102173772	E LOPEZ	23009766	SAN PEDRO PINATAR	16.06.96	20.000		RDL 339/90	061.1
300045356325	I CARMONA	23029840	SAN PEDRO PINATAR	13.08.96	10.000		RD 13/92	012.1
300045355618	F GONZALEZ	22465535	SANTOMERA	13.08.96	15.000		RD 13/92	151.2
300041783389	M LECHON	34818350	SANTOMERA	16.09.96	25.000		RD 13/92	050.
300045231127	J MADRID	22857314	TORRE PACHECO	02.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045296596	J GONZALEZ	22917500	TORRE PACHECO	05.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045171891	J MARTINEZ	22928318	TORRE PACHECO	07.06.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102303291	M MARTINEZ	23026418	TORRE PACHECO	04.08.96	1.000		RDL 339/90	059.3
300045295180	J TORRES	26439064	TORRE PACHECO	04.08.96	15.000		RD 13/92	151.2
300102380686	J PEREZ	23226373	BALSICAS	12.05.96	175.000		LEY30/1995	
300045408684	PEDRO ROCA GARCIA Y PEDRO	E30107866	ROLDAN	02.10.96	10.000		LEY30/1995	

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300045340196	J FERNANDEZ	24064208	ROLDAN	03.07.96	15.000		RD 13/92	151.2
300045432078	P MENDEZ	23230075	TOTANA	06.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045432080	P MENDEZ	23230075	TOTANA	06.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045432066	P MENDEZ	23230075	TOTANA	06.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300401783470	J TERUEL	23235428	TOTANA	16.09.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300045430136	A MORALES	23243980	TOTANA	30.08.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045147451	J CARPIO	23251176	TOTANA	22.06.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045367876	F SANDOVAL	74426575	TOTANA	20.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045433022	D SANCHEZ	74436712	TOTANA	14.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300401783110	J AZORIN	29069343	YECLA	13.09.96	20.000		RD 13/92	048.
300045355229	J SAEZ	10549352	GIJON	04.08.96	5.000		RD 13/92	031.
300401781370	N MEANA	10756012	GIJON	08.09.96	18.000		RD 13/92	048.
300045345820	J GALAZ	09418220	OVIEDO	06.07.96	15.000		RD 13/92	090.1
300401778655	J LOPEZ	41347724	PALMA MALLORCA	31.08.96	35.000	1	RD 13/92	052.
300401773992	M MOJARRO	52268408	SEVILLA	01.09.96	18.000		RD 13/92	048.
300045279069	J PELAEZ	09689793	REENTERIA	25.07.96	25.000		RD 13/92	013.1
300045425621	J LAURNAGA	72781445	SAN SEBASTIAN	07.09.96	15.000		RD 13/92	167.
300401761424	V LOPEZ	03782150	LOS YEBENES	13.07.96	40.000	1	RD 13/92	052.
300045318804	J FERNANDEZ SALINERO	03818174	TOLEDO	12.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045329050	V BLAZQUEZ	73651221	ALACUAS	27.08.96	15.000		RD 13/92	167.
300401751844	J FERRIS	73925987	ALGEMESI	19.06.96	30.000		RD 13/92	052.
300102347105	B CORTES	52729121	ANNA	31.07.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045257931	A SANTIAGO	19986307	GANDIA	11.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300401773580	I RIOS	25391329	ROCAFORT	30.08.96	16.000		RD 13/92	048.
300401783018	L MUÑOZ	19749715	VALENCIA	13.09.96	18.000		RD 13/92	048.
300045302262	A MARTINEZ	19872044	VALENCIA	24.06.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045358929	J GEA	22525621	VALENCIA	23.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045293479	F GUILLEM	22548324	VALENCIA	27.07.96	15.000		RD 13/92	151.2
300401784230	J CAÑAVATE	25421745	VALENCIA	20.09.96	20.000		RD 13/92	052.
300401782490	M MARTORELL	41395179	VALENCIA	13.09.96	20.000		RD 13/92	048.
300401779313	M DIEZ	52721548	VALENCIA	05.09.96	35.000	1	RD 13/92	050.
300401783031	J YEPES	22619303	BENFERRI	13.09.96	16.000		RD 13/92	048.
300401787553	J HERNANDEZ	23230878	XATIVA	30.09.96	25.000		RD 13/92	052.
300045216436	R CASADO	11797238	ZARAGOZA	19.08.96	15.000		RD 13/92	154.

Murcia, 31 de octubre de 1996.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

Número 16074

MINISTERIO DE INTERIOR

Jefatura Provincial de Tráfico

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
300045453331	J CORTES	05121056	ALICANTE	06.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300045431608	J MOLLA	21448856	ALICANTE	03.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
300045454578	A TORRES	53233588	ALICANTE	26.09.96	0		LEY30/1995	
300102818058	M GARCIA	74586076	ALICANTE	27.07.96	0		LEY30/1995	
300045457026	P CUTILLAS	77503622	ALMORADI	30.09.96	0		LEY30/1995	
300102379714	J MAÑUECO	09291075	BENIDORM	19.09.96	50.000	2	RD 13/92	020.1
300045403169	E SIGUENZA	29015376	BIGASTRO	19.08.96	0		LEY30/1995	
300045452697	FLJO ILLUMINACION SL	803833696	DENIA	04.10.96	15.000		RDL 339/90	062.1
300045105080	J ABENZA	22440831	ORIHUELA	07.10.96	0		LEY30/1995	
300102602830	M HERNANDEZ	06184228	ALCAZAR DE SAN JUAN	25.09.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102390242	R RUIZ	24103685	GRANADA	01.10.96	0		LEY30/1995	
300045455558	J GARCIA	74607511	PUEBLA DON FADRIQUE	04.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045454293	J DA SILVA	M 311466	MADRID	07.10.96	0		LEY30/1995	
300102418252	M DE SANCHA	05252228	MADRID	21.09.96	0		LEY30/1995	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
300102594509	J SANTIAGO	34800394	ABARAN	30.08.96	0		LEY30/1995	
300045367128	J LOPEZ	22259463	ALCANTARILLA	17.08.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102610448	J LOPEZ	48426625	ALCANTARILLA	22.08.96	0		LEY30/1995	
300102610497	A TORRES	52809755	ALCANTARILLA	20.09.96	0		LEY30/1995	
300102450895	M FERNANDEZ	52829487	ALCANTARILLA	25.09.96	0		LEY30/1995	
300102614624	M TORRES	34795448	ALGUAZAS	24.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300045223957	J NIETO	48418660	ALGUAZAS	04.10.96	0		LEY30/1995	
300101765370	J HURTADO	48420043	ALGUAZAS	26.09.96	15.000		RD 13/92	146.1
300102412468	J LUNA	74346176	ARCHENA	28.09.96	15.000		RD 13/92	146.1
300401793504	C MARTINEZ	22352020	CALASPARRA	07.10.96	30.000		RD 13/92	052.
300045337800	J ALDERETE	77514227	NAVARES C DE LA CR	29.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045412250	GRUINSA S L	830605059	CARTAGENA	03.10.96	0		LEY30/1995	
300045410617	TRANSPORTES J ESPARZA SL	830615934	CARTAGENA	30.09.96	250.000		D121190	201.
300045413266	AGRICOLA MAYOR S L	830712566	CARTAGENA	01.10.96	20.000		RDL 339/90	062.1
300045411828	M RODRIGUEZ	23004596	CARTAGENA	02.10.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300045413126	M RODRIGUEZ	23004596	CARTAGENA	02.10.96	0		LEY30/1995	
300102343045	A CASTRO	46032405	DOLORES DE CARTAGE	02.10.96	0		LEY30/1995	
300102382038	F SAURA	22935048	LA MANGA MAR MENOR	01.08.96	0		LEY30/1995	
300102231840	F MARTINEZ	22777227	LOS DOLORES CARTAG	25.09.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300102612342	F MARTI	29065971	CEUTI	01.10.96	100.000		RDL 339/90	060.1
300045434865	M MARTINEZ	74291790	LAS TORRES COTILLAS	06.10.96	0		LEY30/1995	
300102614880	F PEREZ	48423375	LOS PULPITES	19.09.96	0		LEY30/1995	
300102599179	A GONZALEZ	23239294	LORCA	06.09.96	0		LEY30/1995	
300102600418	J CHIMBAINA	MU009704	LOS ALCAZARES	03.10.96	0		LEY30/1995	
300045455947	J CLARO	52816065	MOLINA DE SEGURA	04.10.96	0		LEY30/1995	
300102379787	J URBANO	74325714	MOLINA DE SEGURA	24.09.96	25.000		RDL 339/90	067.4
300102379775	J URBANO	74325714	MOLINA DE SEGURA	24.09.96	0		LEY30/1995	
300102607346	P ORTUÑO	22953108	MURCIA	17.06.96	75.000		D130186	
300102481510	J MORENO	27479113	MURCIA	03.10.96	0		LEY30/1995	
300102506025	A MARTINEZ	34797026	MURCIA	03.10.96	0		LEY30/1995	
300102362568	B FERNANDEZ	34833861	MURCIA	05.10.96	15.000		RD 13/92	146.1
300102481387	J MUNDO	48395362	MURCIA	02.10.96	0		LEY30/1995	
300102473100	S CAMPOS	48489367	ALJUCER	03.10.96	0		LEY30/1995	
300102441493	F CAMPOS	48502740	ALJUCER	07.10.96	0		LEY30/1995	
300102478765	M NADAL	34809965	BARRIOMAR	03.10.96	0		LEY30/1995	
300102378801	M JIMENEZ	27461547	BENIAJAN	24.09.96	15.000		RD 13/92	146.1
300102429353	J MUÑOZ	48392129	BENIAJAN	28.09.96	0		LEY30/1995	
300045383602	F GUIRAO	34824734	CABEZO DE TORRES	01.10.96	30.000		RDL 339/90	067.4
300102378473	F OLMOS	34813419	CHURRA	01.10.96	0		LEY30/1995	
300102368029	F BARBA	27448177	EL PALMAR	24.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300102470201	J GARCIA	22425994	EL RAAL	26.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102483670	J GALIAN	27448833	EL RAAL	01.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
300102483694	M LOPEZ	45568819	EL RAAL	02.10.96	0		LEY30/1995	
300102483815	G FONS	48399656	EL RAAL	03.10.96	0		LEY30/1995	
300102614764	J REDONDO	52807084	JAVALI NUEVO	28.09.96	0		LEY30/1995	
300102438998	A BUENDIA	74334188	LLANO DE BRUJAS	14.08.96	0		LEY30/1995	
300045319833	A MORENO	27486160	LOS GARRRES	25.09.96	10.000		RD 13/92	015.5
300102378898	A ALCARAZ	27444598	PATIÑO	24.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300102450690	A MIÑANO	77503988	PUENTE TOCINOS	28.09.96	0		LEY30/1995	
300102603470	F RABADAN	48434401	SANGONERA-LA SECA	22.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
300045427411	P GONZALEZ	22220763	SANTA CRUZ	30.09.96	20.000		RDL 339/90	067.4
300102164461	F LOPEZ	22434937	SANTIAGO EL MAYOR	04.08.96	5.000		RDL 339/90	059.3
300102164450	F LOPEZ	22434937	SANTIAGO EL MAYOR	04.08.96	50.000		RDL 339/90	060.1
300201943490	P CABAS	22860014	TORRE PACHECO	02.10.96	30.000		RD 13/92	052.
300201954954	G ALBALADEJO	22809561	BALSICAS TORRE PAC	01.09.96	50.000	2	RD 13/92	052.
300045431657	J LOPEZ	23227633	TOTANA	04.09.96	45.000		RDL 339/90	067.4
300045385908	J GALVAN	04188726	TALAVERA DE LA REINA	07.10.96	15.000		RD 13/92	160.
300045298866	M DORADO	45265277	VALENCIA	07.08.96	0		LEY30/1995	
300045318907	TRANSLAMA SL	850530815	EJEA DE CABALLEROS	01.10.96	0		LEY30/1995	

Murcia, 31 de octubre de 1996.— El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

Número 15909

AGENCIA TRIBUTARIA
Delegación de Murcia
Dependencia de Inspección

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica al contribuyente que a continuación se especifica, para que se persone en la Delegación Especial de la A.E.A.T., calle Acisclo Díaz, 5.º A, piso 2.º, despacho n.º 9, a efectos de iniciar la comprobación de la situación tributaria, en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio:

Sujeto pasivo: Merlin, Cía de Prefabricados, S.L.
 NIF: B-30017966.

Concepto y ejercicio:
 -Impuesto sobre el Valor Añadido, año 1993.

De no poder atender esta citación, deberán comunicarlo con 72 horas de antelación (a la finalización de los 10 días) al teléfono 361100, extensión 1238, con objeto de fijar nueva cita.

Murcia, 31 de octubre de 1996.—El Inspector Jefe-Adjunto, Alfonso del Moral González.

Número 16064

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Segura

Expediente: C=19-2-3. S.1A).
 Clave: 07.257.119/3602.

Obra: Obras principales de conducción y distribución primaria de puesta en riego de la Zona 2.ª. Vegas Alta y Media del Segura. Expte. de expropiación n.º 3. Expte. Segregado de las fincas números 1-bis y 3.
 Término municipal: Blanca (Murcia).

Pago de intereses de demora

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 31 de octubre de 1996, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago de los intereses de demora en el abono del justiprecio definitivo de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, días y hora:

Ayuntamiento: Blanca. Día: 29. Mes: Noviembre. Hora: 12,30.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora

señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo los intereses de demora que les corresponde, debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 21 de octubre de 1996.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 15986

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva
número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9400942, seguido en esta Recaudación contra don Juan Fernández Montoya, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 5.703.902 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1.

Finca: 13.725, tomo 523, folio 106.

Contra este acto se podrá interponer recurso ordinario ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del presente anuncio, según los artículos 183 y 184 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Juan Fernández Montoya y en su caso, al cónyuge doña Carmen Fernández Hernández, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, requiriéndoles en este acto a que hagan entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 130, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 146 del citado Reglamento.

Cieza, 22 de octubre de 1996.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

III. Administración de Justicia

Número 16100

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Número: 186/96.

Procedimiento: Suspensión de pagos.

De Electroconfort del Sureste, S.L.

Procurador: Don Lorenzo Maestre Zapata.

Contra Ministerio Fiscal, Fondo de Garantía Salarial, Agencia Estatal Administración Tributaria, Agencia Estatal Administración Tributaria de Murcia y Tesorería General de la Seguridad Social.

Procuradora: Doña Marita Martínez Navarro.

Don Antonio López-Alanis, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en resolución de esta fecha dictada en el expediente de referencia he declarado en estado legal de suspensión de pagos y de insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo a Electroconfort del Sureste, S.L., Ctral del Palmar, Km. 1,500 y al mismo tiempo he acordado convocar a Junta General de Acreedores para el día 13 de diciembre, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

Dado en Murcia a 22 de octubre de 1996.—El Magistrado-Juez, Antonio López-Alanis Sidrach.—El Secretario.

Número 16003

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 394/87, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Compañía Auxiliar de Bombeo de Hormigón, S.A., contra Pedro Buendía Martínez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 15 de enero de 1997, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—Que los licitadores para tomar parte en

la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. n.º 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Del producto de la subasta obtenido no se aplicará a las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, haciéndose el rematante cargo de las mismas. Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 12 de febrero de 1997, a las once treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 12 de marzo de 1997, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana.—En planta de entresuelo, del edificio en Murcia, partido de El Palmar, calle Santa Virtudes, número 6, local destinado a oficina, con una superficie de treinta y tres metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, libro 214, folio 121, finca número 15.444.

Tasada pericialmente en 1.500.000 pesetas.

Dado en Murcia a 23 de septiembre de 1996.—El Magistrado-Juez, Antonio López-Alanis Sidrach.—El Secretario.

Número 15788

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE LORCA**

EDICTO

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento menor cuantía número 503/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Bansander de Leasing, S.A., representado por el Procurador don José María Terrer Artés, contra Ramón Ibarra Martínez y doña María Huertas Manchón Manzanares, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Rústica. Parte de la hacienda en la diputación de la Pulgara, de este término, compuesta de casa y otras construcciones; su cabida, 18 áreas, 27 centiáreas, 59 decímetros y 80 centímetros cuadrados, dentro de la cual se incluyen los 350 metros, 59 decímetros cuadrados que ocupan las edificaciones; linderos totales: Sur, carretera de la Pulgara; Este, don Ángel López García; Norte, don Ángel López García, y Oeste, otra finca de don Ramón Ibarra. Se forma por agrupación de las fincas siguientes: Número registral 39.398, cuya inscripción 1.ª, obra al folio 26 del tomo 1.911. Número 29.206, cuya inscripción 9.ª, obra al folio 174, del tomo 1.375. Número 38.108, cuya inscripción 1.ª, obra la folio 235, del tomo 1.731, y la finca número 37.833, cuya inscripción 1.ª, obra al folio 205, del tomo 1.709. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, al tomo 2.116, libro 1.769, folio 63, finca número 45.271. Su valor, según peritación es de veinte millones de pesetas (20.000.000 de pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el día 1 de abril de 1997 y hora de las 10 de su mañana, previéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de veinte millones de pesetas (20.000.000 de pesetas), según su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento correspondiente al ejecutivo, expediente número 503 año 93.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del rematante, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la responsabilidad al mejor postor, salvo que los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.— Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 6 de mayo de 1997 y hora de las 10, de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 10 de junio de 1997 y hora de las 10, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial.

Número 15789

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 657/91, a instancia de Banco de Santander, S.A., contra Sanipeco, S.L., Juan Cánovas Jiménez, Isidora Cayuela Cánovas, José Pérez Sánchez y Salvadora Cabrera Andreo, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días, si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 13 de enero de 1997; para la celebración de la segunda, el día 13 de febrero de 1997, y para la celebración de la tercera, el día 13 de marzo de 1997, todas ellas a las 11,30 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas serán: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.— Sirva de notificación en forma el presente edicto a los demandados a quienes no pudiese hacerse personalmente.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Parcela de terreno solar edificado en la ciudad de Totana, partido de Bosque, que tiene una superficie de 72 metros y 79 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca número 25.901, tomo 1.041, libro 390, folio 83.

Valor de subasta: 2.975.000 pesetas.

Murcia-a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 15790

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Don Alfonso-Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo-otros títulos con el número 402/1994, a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., con D.N.I./C.I.F. A-3900013, domiciliado en Paseo de Pereda n.º 9, 12 (Santander), contra Andrés Navarro Pérez, con D.N.I./C.I.F. 74418804-G, domiciliado en calle Iberia, número 35 (Águilas (Murcia)) Juan Rodríguez Alonso, con D.N.I./C.I.F. 23193938-W, domiciliado en Avenida del Mar, número 2 (Águilas (Murcia)), María Rondán Muñoz, con D.N.I./C.I.F. 74423638-P, domiciliado en Avenida del Mar, número 2 (Águilas (Murcia)), y en los mismos se ha acordado que al haberse producido un error en los edictos, en cuanto que se indica que el valor de la finca registral número 32.160 a efectos de subasta es de 11.000.000 de pesetas, cuando en realidad es de 8.000.000 de pesetas, y habiéndose publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en fecha 7.10.96, en la página número 10641, edictos número 13587, líbrense edictos, rectificatorios de los librados anteriormente.

Dado en Lorca a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.— Secretario.

Número 15791

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana (Murcia).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 291/92 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador don Juan María Gallego Iglesias, contra don José Hernández Merino y doña Quiteria Legaz Cánovas, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto de remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 5 de febrero de 1997 a las 11 horas, con las prevenciones siguientes:

Primera. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Que todos los licitadores salvo el ejecutante, para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, número 3.117, una cantidad igual, por lo menos al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento sin cuyo requisito no serán admitidas, no aceptándose entrega de metálicos o cheques.

Tercera. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. En todas las subastas desde el anuncio hasta

su celebración podrán hacer posturas por escrito en pliego, cerrado, haciendo el depósito referido anteriormente.

Los autos, la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderán que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de marzo de 1997, a las 11 horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiera licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de abril de 1997, a las 11 horas, que se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en las mismas el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el siguiente día hábil, a la misma hora, excepto los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1.— Trozo de terreno para edificar, ubicado en la diputación del Paretón, paraje de los Cantareros, sitio de Majadales y Loma de los Tudelas, de superficie 225 metros cuadrados, edificables 120 metros cuadrados y resto ensanches y calles. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 26.175.

Tipo, 8.000.000 de pesetas.

2.— Una casa en estado ruinoso, ubicada en la diputación del Paretón, paraje y sitio de Las Casas de la Joyuela, de superficie 70 metros cuadrados edificadas, 250 metros cuadrados de ejidos, en ellos el patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 27.728.

Tipo, 100.000 pesetas.

3.— Un trozo de tierra en blanco y proporción de riego, ubicado en diputación del Paretón, paraje y sitio de la Casa de don Luis, de superficie 83 áreas y 85 centiáreas, equivalentes a 1 fanega y 3 celemines. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 27.719.

Tipo, 400.000 pesetas.

4.—Trozo de tierra a propósito para edificar, ubicado en diputación de la Loma de las Tudelas, de superficie 34 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 37.447.

Tipo, 10.000 pesetas.

5.—Una casa de planta bñja, sin número, con varias habitaciones, patio y porchada, en mal estado de conservación, ubicado en diputación del Paretón, sitio de los López, de 280 metros cuadrados, 108 metros cuadrados de casa y resto de patio y porchada. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 37.451.

Tipo, 1.000.000 de pesetas. Quinta parte indivisa, 200.000 pesetas.

6.—Trozo de tierra secano, con algunos almendros, ubicado en diputación del Paretón, sitio de los López, de superficie 5 áreas y 59 centiáreas, equivalente a un celemn. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 37.453.

Tipo, 100.000 pesetas. Quinta parte indivisa, 20.000 pesetas.

7.—Una pequeña casa, en mal estado, de planta baja, con un pequeño patio frente a la misma con palas, ubicada en diputación de Paretón, sitio de los López, de superficie 256 metros cuadrados, 96 metros cuadrados de casa y el resto de ejidos y patio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 37.455.

Tipo, 1.000.000 de pesetas. Quinta parte indivisa, 200.000 pesetas.

8.—Trozo de terreno, ubicado en diputación del Paretón, sitio de los López, de superficie 83 centiáreas, equivalente a 83 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 37.457.

Tipo, 20.000 pesetas. Quinta parte indivisa, 4.000 pesetas.

9.—Trozo de tierra, ubicado en el partido de Los Cantadores, sitio de Las Cañadas Altas del Comisionado, de superficie 5 hectáreas, 53 áreas, 41 centiáreas, denegadas 2 hectáreas, 39 áreas, 58 centiáreas y 39 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 1.934.

Tipo, 784.550 pesetas.

10.—Trozo de tierra, ubicado en partido de las Suerres y Huerto de Ramal, de superficie 23 áreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, finca registral número 29.103.

Tipo, 100.000 pesetas.

Dado en Totana a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 15802

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE GRANADA**

EDICTO

Doña María Dolores Hernández Burgos, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada y su provincia.

Por medio del presente edicto hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado al número 92 y 93/96, hoy en ejecución número 102/96, a instancia de don Jorge Martínez Escobedo y otro, contra Magafra, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

"Auto.— En la ciudad de Granada, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis.

Hechos

Primero.— Que en las presentes actuaciones, se solicitó por el actor don Jorge Martínez Escobedo, la ejecución de sentencia dictada en el presente procedimiento, la que se acordó por Auto de la misma fecha, en el que se acordó el embargo de bienes de la demandada para la exacción de las cantidades adeudadas en concepto de principal y costas, y se libró a tal fin exhorto al Juzgado de lo Social Decano de Murcia, y constando en las actuaciones que la demandada se encontraba en ignorado paradero, se acordó asimismo notificar dicho Auto por edicto que se insertaría en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y se libraron comunicaciones para la averiguación de los bienes que pudiesen apafeecer inscritos a su nombre en los distintos registros públicos, dándose audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que pudiese señalar los que le constasen o proponer la práctica de las diligencias que a su derecho convinieran.

Segundo.— Que las diligencias practicadas para averiguación de bienes de la ejecutada, Magafra, S.L., han dado resultado negativo y asimismo se ha recibido exhorto cumplimentado por el Juzgado de lo Social Decano de Murcia, en el que obra diligencia negativa de notificación del Auto de ejecución y embargo a la parte demandada por indicarse que la citada empresa se encuentra desaparecida.

Fundamentos jurídicos

Único.— Que no habiendo sido hallados al deudor bienes de clase alguna, procede declararle insolvente provisional, conforme dispone el artículo 274 de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

S. S.^a por ante mí, la Secretaria dijo: Que debía declarar y declaraba insolvente provisional, a los efectos de las presentes actuaciones y por ahora, a la ejecutada, Magafra, S.L., para hacer pago al productor don Jorge Martínez Escobedo, por el concepto de reclamación de cantidad, de la cantidad de noventa y cuatro mil cuatro-

cientos setenta y seis pesetas (94.476 pesetas) reclamadas de principal, más la de dieciocho mil ochocientas pesetas (18.800 pesetas) que se presupuestaron provisionalmente para intereses legales y costas; sin perjuicio de que si la ejecutada llegare a mejor fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes las cantidades de que está obligada a responder, se prosiga la ejecución.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Granada y su provincia, don José Serrano Barrenas, doy fe.— El Magistrado-Juez.— Ante mí".

Y para que sirva de notificación al legal representante de Magafra, S.L., que se encuentra actualmente en ignorado paradero y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Murcia, carretera Churra, curva Coleta, expido el presente en Granada, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria, María Dolores Hernández Burgos.

Número 15803

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Concepción Roig Angosto, Magistrado-Juez de Instrucción número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue juicio de faltas 341/96 por hurto, en el que son partes los Policías Locales números 472 y 637, contra Johan Marin Kremer y Cesar Hans Josef, ambos en la actualidad en paradero desconocido. En cuyos autos ha recaído sentencia número 384, cuyo fallo es el siguiente: Que debo condenar y condeno a Johan Maria Kremer y Cesar Hans Josef, como autores criminalmente responsables de una falta ya definida, de hurto, a la pena de 5 días de arresto menor para cada uno de ellos y al pago de las costas causadas por mitad y que indemnicen a Mercadona en el valor de los daños causados que se acrediten en ejecución de sentencia.

Contra la presente sentencia cabe interponer ante este mismo Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, a resolver por la Ilma. Audiencia Provincial.

Firme que sea esta resolución, procédase a su ejecución y cumplimiento.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma la sentencia a Johan Maria Kremer y Cesar Hans Josef, en paradero desconocido extiendo el presente debiendo ser publicado en el tablón de anuncios de este Juzgado, así como en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 4 de octubre de 1996.— La Magistrado-Juez, Concepción Roig Angosto.— La Secretaria.

Número 15804

**DE LO SOCIAL
DE MELILLA****Edicto de citación para comparecencia**

Don Miguel Gallego Montiel, oficial en funciones de Secretario de Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en los autos número 293/96, seguidos a instancia de don Gabriel Vidal Expósito, contra Viselor, S.C.L., OCP. Construcciones y Fondo de Garantía Salarial, sobre justicia gratuita, se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Sr. Santos Peñalver.— En Melilla a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. Se señala nuevamente para la comparecencia señalada en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Laboral, el día veintiuno de noviembre próximo y hora de las 10,20 de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, citándose a las partes en legal forma para la referida comparecencia. Asimismo cítese al Sr. Abogado del Estado. Para la citación de Viselor, S.C.L., líbrese exhorto al Juzgado de lo Social de Lorca (Murcia) al que se acompañará copia de la demanda y cédula de citación para la comparecencia. Igualmente para la citación de la referida empresa líbrese edictos a publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", acompañándose el mismo al exhorto. Asimismo para la citación de la empresa OCP. Construcciones líbrese exhorto al Juzgado de lo Social Decano de los de Málaga, al que se acompañará cédula de citación para la comparecencia. Lo manda y firma S. S.^a doy fe.— Firmados y rubricados".

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa Viselor, S.C.L., y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", Lorca (Murcia), expido el presente en Melilla a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario, Miguel Gallego Montiel.

Número 15805

**DE LO SOCIAL
DE MELILLA****Edicto de citación para comparecencia**

Don Miguel Gallego Montiel, oficial en funciones de Secretario de Juzgado de lo Social de Melilla.

Hago saber: Que en los autos número 292/96, seguidos a instancia de don Antonio Cayuela Biedma, contra Viselor, S.C.L., OCP. Construcciones y Fondo de Garantía Salarial, sobre justicia gratuita, se ha dictado providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia Magistrado Sr. Santos Peñalver.— En Melilla a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis. Se señala nuevamente para la comparecencia señalada en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Laboral, el día veintiuno de noviembre próximo y hora de las 10,10 de su mañana en la Sala de Audiencia de este

Juzgado, citándose a las partes en legal forma para la referida comparecencia. Asimismo cítese al Sr. Abogado del Estado. Para la citación de Viselor, S.C.L., líbrese exhorto al Juzgado de lo Social de Lorca (Murcia) al que se acompañará copia de la demanda y cédula de citación para la comparecencia. Igualmente para la citación de la referida empresa líbrese edictos a publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", acompañándose el mismo al exhorto. Asimismo para la citación de la empresa OCP. Construcciones líbrese exhorto al Juzgado de lo Social Decano de los de Málaga, al que se acompañará cédula de citación para la comparecencia. Lo manda y firma S. S.^a doy fe.— Firmados y rubricados".

Y para que sirva de citación en legal forma a la empresa Viselor, S.C.L., y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", Lorca (Murcia), expido el presente en Melilla a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— El Magistrado-Juez.— El Secretario, Miguel Gallego Montiel.

Número 15794

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.678/96, instado por doña Antonia Rubira Muñoz, representado por el Procurador don Francisco Bueno Sánchez, contra don Jesús Crespo Granja, en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado Jesús Crespo Granja para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo cítese a la misma, para el día diez de diciembre a las diez quince horas a fin de que comparezca en este Juzgado, para la celebración de la comparecencia en la pieza de medidas provisionales número 1.682/96, debiendo venir acompañado de Abogado y Procurador que le defienda y le represente, bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarada en rebeldía.

Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento y citación a don Jesús Crespo Granja, expido el presente en Murcia a veintiséis de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 15843

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA**

EDICTO

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio justicia gratuita, bajo el número 322/94, a instancia de doña Ana María Munuera Álvarez Bugallal, representada por la Procuradora doña Josefa García Sánchez, contra don Pedro, doña Flora y doña María Munuera Morales esta última en sus herederos desconocidos, sobre reclamación de justicia gratuita. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado citar al demandado antes citado, para el acto del juicio que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 27 de noviembre y diez de sus horas, previniéndole que de no hacerlo será declarado en rebeldía siguiendo el pleito su curso legal.

Y para que sirva la presente de citación en forma a los demandados antes citados, extendiendo y firmo el presente en Totana a nueve de octubre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria, Asunción Castaño Penalva.

Número 15864

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Aurora López Pinar, Juez accidental de Instrucción número Dos de los de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de faltas 177/96, sobre hurto, amenazas y resistencia, en los que se ha acordado la citación del denunciado Hamid Boukhallakhal, al acto del juicio y al haber resultado infructuosas las gestiones de búsqueda acordadas por ausencia de su domicilio sin tenerse más noticias, se publica la siguiente:

Cédula de citación

Por haberse acordado en resolución de fecha 30.10.96, recaída en los autos de juicio de faltas 177/96, sobre hurto, amenazas, resistencia, por medio de la presente se cita a Hamid Boukhallakhal, con último domicilio conocido en calle Los Fontes, número 127, Torre Pacheco, y con D.N.I. n.º H-839517, a fin de que comparezca en calidad de denunciado al acto de celebración el juicio de faltas el día 15 de enero, a las 11,10 horas, advirtiéndole que, en su caso, deberá venir acompañado de las pruebas de que intente valerse y con la prevención que de no hacerlo, incurrirá en la sanción establecida en el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en San Javier a treinta de octubre de mil novecientos noventa y seis.— La Juez.— El Secretario.

Número 15863

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MÓSTOLES
(Madrid)**

EDICTO

Doña Paloma Muñoz Carrión, Secretaria del Juzgado de lo Social número Dos de Móstoles.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue expediente con el número 668/96, a instancias de Juan Francisco Pradas Domínguez y siete más contra, Salvador Martínez Martínez y Unión Iberoamericana de Construcciones y Edificaciones, S.A. (UICESA), en reclamación de despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha, he acordado por el presente citar a Salvador Martínez Martínez, que se halla en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado de lo Social, sito en Cuartel de Huertas, edificio de los Juzgados, al objeto de celebrar acto de conciliación y en su caso, juicio, el día 2 de diciembre de 1996, a las 10,30 horas de su mañana, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes, y que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Móstoles a veintiocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.— La Secretaria.

Número 15865

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE ALMERÍA**

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en este Juzgado al número 53 de 1995, se tramita procedimiento de ejecución a instancia de José Fornieles Fernández, contra Wescaco, S.L., en cuyo procedimiento, con esta fecha, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice así:

Que declaro la insolvencia de la parte ejecutada Wescaco, S.L., por la cantidad de novecientas sesenta y una mil novecientas cuarenta y cinco pesetas de principal más el 10% para intereses y costas, insolvencia que se entenderá con carácter provisional hasta que, en su caso, se conozcan bienes del ejecutado, o se realicen los bienes embargados. Notifíquese.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición en el término de tres días, ante este mismo Juzgado de lo Social y, firme que sea la misma, procédase al archivo provisional de estas actuaciones. Así por este auto, lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la parte ejecutada, hoy en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en Almería a 14 de octubre de 1996.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 15846

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 59/1995, promovido por Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra José Antonio Martínez-Falero Galindo y María del Carmen Peral Puga, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 30 de enero de 1997, a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 907.500 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 28 de febrero de 1997, a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 26 de marzo de 1997, a las 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.
2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Avenida de Reina Victoria (clave 1857) cuenta número 3048 / 000 / 18 / 0059/ 95 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.
3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.
4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Para el caso de que alguno de los días señalados para la celebración de subasta coincida con alguna fiesta local o nacional se entenderá que la subasta se celebrará el siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Una veintinueveava parte indivisa de la finca que seguidamente se describe y que se concreta en el aparcamiento número 29. Número Uno.— Planta de sótano. Está destinado a aparcamiento de automóviles, sin distribución interior, disponiendo de veintinueve plazas de garaje numeradas del uno al veintinueve. Su superficie edificada es de 691,35 metros cuadrados y la útil es de 654,75 metros cuadrados. Linda: por el frente, con la rampa de acceso y subsuelo del inmueble; por su izquierda, entrando con subsuelo del inmueble y caja de escalera; y por la espalda y por la derecha, con subsuelo del inmueble. Forma parte en régimen de propiedad horizontal del edificio denominado Edificio Bon-Mar Manga, situado en el paraje de Calnegre, en La Manga del Mar Menor, diputación del Lentiscar, término municipal de Cartagena. Inscrita al tomo 646, libro 125, folio 9 vuelto, finca número 8.276 -35.ª

Dado en Cartagena a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 15841

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 499/96, promovido por Isaías García Salcedo, contra Saconfi Inmobiliaria, S.L., en reclamación de 1.500.000 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Saconfi Inmobiliaria, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se opongá, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes, consistentes en finca registral 7.223, 7.224, 7.225, 7.226, 7.227 y 7.228, todas ellas del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero.

De no personarse será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su trámite sin más citarle ni oírle, parando el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a treinta de septiembre de mil novecientos noventa y seis.— El Secretario.

Número 15838

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE SAN JAVIER**

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez de Primera Instancia número Dos de San Javier.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 113/94 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco de Murcia, S.A., contra Emilio Armero León y Eusebia Olmo Vidal, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 13 de febrero de 1997 a las 12 horas de su mañana, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., n.º 3112-000-17-0113-94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si las hubiere— quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de marzo de 1997 a las 12,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 24 de abril de 1997 a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta

1) Urbana.—Un almacén en planta baja sito en Torre Pacheco, Avenida de la Estación, con una superficie de ciento ochenta metros cuadrados, edificado dentro de un solar de trescientos veinticinco metros cuadrados.

Inscripción: Finca 17.079 del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete.

Valorado en cuanto a una mitad indivisa en 3.200.000 pesetas.

2) Urbana: Solar, en término de Torre Pacheco, para-je de Hoya Moreno sitio de la Colonia de San Francisco, de una superficie de cuatrocientos metros cuadrados. Linda: Norte, carretera de Los Alcázares; Sur, calle; Este, casa de Emilio Armero León; y Oeste, José María Esparza.

Inscripción: Finca 17.029 del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete.

Valorado en 2.000.000 de pesetas.

3) Urbana: Solar, en término de Torre Pacheco, sitio de la Colonia de San Francisco, con una superficie de doscientos metros, noventa y seis decímetros cuadrados. Sobre este solar hay construida una vivienda de tipo A, con una superficie de ochenta y cinco metros y veintisiete decímetros cuadrados, con un patio de ciento veinte metros y setenta y nueve decímetros cuadrados.

Inscripción: Finca 14.689 del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete.

Valorado en 4.000.000 de pesetas.

4) Urbana: Solar, en término de Torre Pacheco, sitio de la Colonia de San Francisco, con una superficie de ciento dos metros y dos decímetros cuadrados. Linda. Norte-frente, con carretera de Torre Pacheco a Los Alcázares; Sur, parcela de Emilio Armero León; Este, solar de Francisco Manzanares, y al Oeste, parcela de Emilio Armero León. Sobre este solar se ha construido una vivienda de tipo B, con una superficie construida de setenta y seis metros y dos decímetros cuadrados, con un patio de veinte metros cuadrados. Se compone de sala de estar-comedor, dos dormitorios, cocina, aseo y patio.

Inscripción: Finca 14.690 del Registro de la Propiedad de Murcia número Siete.

Valorado en 3.500.000 pesetas.

Dado en San Javier, a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y seis.—La Juez.—El Secretario.

Número 15839

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA****EDICTO**

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 160/95, a instancia de Banco de Murcia, S.A., representada por la Procuradora doña Hortensia Sevilla Flores contra don Juan Pedro Cánovas Cánovas y doña Francisca Gómez Tudela, en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 1.091.456 pesetas de principal, más otras 800.000 pesetas presupuestadas para costas e intereses. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se requiere y notifica a los demandados antes citados para que en el término de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas y se tiene por designado como perito tasador a don Emilio López López para la valoración de los bienes embargados, a los que se les hará saber para que dentro del segundo día, nombren otro, por su parte, y bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el propuesto.

Y para que sirva la presente de requerimiento y notificación en forma a los demandados antes citados, extendiendo y firmo el presente en Totana, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis.—La Juez de Primera Instancia.—La Secretaria.

Número 15842

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

La Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Ex. Dom. Exc. Cabid. 216/96 a instancia de Antonia Hernández Martínez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Trozo de tierra con una superficie de 4 áreas y 76 centiáreas, que linda: a la derecha, Jerónima Cerezo Martínez; izquierda, zona calle La Loma Verda; fondo, Benito Fernández Pérez y Pedro Sandoval Cava. Su referencia catastral es la siguiente: 3.305.605, SH 430.305 y se encuentra inscrita el tomo 322, libro 44, folio 200, finca 3.980, inscripción 1.ª

Siendo la superficie real de la citada finca, dentro de sus linderos de 813,40 metros cuadrados, en lugar de los 476 metros cuadrados que se han registrado.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 15840

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE TOTANA****EDICTO**

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo, bajo el número 127/95, a instancia de Banco de Murcia S.A., representado por la Procuradora señora Sevilla Flores, contra don Francisco José Jaén Valchs y Eugenia Rojas López, en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 226.452 pesetas. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado requerir al demandado antes citado, para que en el término de seis días presente en esta Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada en autos y que es la registral número 17.497; asimismo se ha acordado dar traslado del nombramiento de perito para el avalúo de los bienes embargados y efectuado por el actor en la persona de don Emilio López López, para que en el término de dos días designe otro por su parte si le interesare, apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá por conforme con aquél.

Y para que sirva la presente de requerimiento y notificación en forma a los demandados antes citados, extendiendo y firmo el presente en Totana, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria.

Número 15845

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA****EDICTO**

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Por el presente hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo, se tramita expediente de declaración de herederos ab intestato con el número 191/96 de doña Francisca Cano Cano, que falleció en Cartagena, el pasado día 3 de enero de 1994, hija de Ginés Cano Ramírez y de Juana Cano Hernández, natural de Cartagena, habiendo otorgado testamento en Palma de Mallorca, el día 1 de mayo de 1957, ante el Notario don Manuel Cerdó Pujol, en el que, ya fallecidos sus padres, y al carecer de herederos forzosos, nombró como único heredero a su esposo, entonces viviente, don José Ros Chinchilla, fallecido posteriormente el día 25 de marzo de 1988, siendo el promotor del citado expediente su sobrina doña Emilia Belmonte Cano, representada por el Procurador don Martín Cárceles Lorente.

Y para que sirva este edicto de llamamiento a todas aquellas personas que se consideren están en igual o mejor derecho que los antes citados, para que comparezcan ante este Juzgado, en el término de treinta días a usar de su derecho, de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y expido el presente en Cartagena, a 8 de octubre de 1996.—El Secretario Judicial.

Número 15844

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE ORIHUELA
ALICANTE**

Edicto de notificación

En virtud de lo acordado por don Jaime Miralles Sangro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Orihuela y su partido en los autos del artículo 131 de la L.H. al número 537/92 a instancia de Banco de Santander contra Pedro Jesús Aguilar Gil y M. Carmen Valero Gil en ignorado paradero, se ha dictado la resolución que precede

Autos

En Orihuela, a nueve de enero de mil novecientos noventa y seis.

Hechos

Primero.....
Segundo.....
Tercero.....
Cuarto.....
Quinto.....

Razonamientos jurídicos

Único.....

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.

Dispongo la aprobación del remate y la adjudicación a favor de la demandante Banco de Santander S.A., representada por el Procurador don Jaime Martínez Rico, de la finca número 15.951 el Registro de la Propiedad de Callosa de Segura, descrita en el apartado de Hechos Primero de la presente resolución, por la cantidad de cuatro millones trescientas sesenta y cuatro mil trescientas diecinueve pesetas (4.364.319 pesetas), que coincide con el principal objeto de reclamación en los presentes autos, y ello conforme a la licitación y ofertas verificadas en la tercera subasta, celebrada el 10-11-1994, sin que por los demandados don Pedro Jesús Aguilar Gil y doña María del Carmen Valero Gil se hubiese mejorado la postura, después de habérseles dado el correspondiente traslado.

Y acuerdo la cancelación de la hipoteca que garantizaba el crédito del ejecutante demandante Banco de Santander S.A., así como en su caso la de todas las inscripciones y anotaciones posteriores, incluso las que se hubiesen verificado después de la expedición de la certificación prevista por la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, declarándose subsistentes las anteriores.

Y en su momento, expídase el correspondiente mandamiento al Registro de la Propiedad de Callosa de Segura, haciendo constar que fueron practicadas las notificaciones previstas por la regla 5.ª del artículo 131 de la Ley mencionada, y, que el importe del remate de la finca coincide con el principal objeto de la presente ejecución sumaria hipotecaria, por lo que no hay sobrante.

Y entréguese testimonio de la presente resolución al rematante adjudicatario Banco de Santander S.A., a fin de que haga las veces de título bastante para la inscripción en el Registro de la Propiedad a su favor, previa liquidación y pago del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, previa su presentación en la correspondiente oficina liquidadora en el plazo legalmente establecido.

Notifíquese la presente resolución.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Orihuela don Jaime Miralles Sangro, de lo que la Secretaría Judicial da fe.

Y para que sirva de Notificación en legal forma al demandado rebelde don Pedro Jesús Aguilar Gil y M. Carmen Valero Gil y para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Orihuela a 23 de octubre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria Judicial.

Número 15847

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María Dolores Castillo Meseguer, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. En nombre de S.M. El Rey.

En Cartagena, a dieciséis de mayo de mil novecientos noventa y cuatro. Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ejecutivo número 134/94 seguidos a instancia del Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Santander, S.A., contra don Saturnino Miñarro del Amor y doña Encarnación Urán Alfonsín, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador señor Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco de Santander, S.A., ordeno seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados don Saturnino Miñarro del Amor y doña Encarnación Urán Alfonsín, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto, total y cumplido pago del principal reclamado de 980.516 pesetas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta sentencia se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su incorporación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma legal a los demandados don Saturnino Miñarro del Amor y doña Encarnación Urán Alfonsín, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis.—La Secretaria.

Número 15849

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Cartagena.

Hago saber: Que en el desahucio, falta de pago, número 96/1996, instado por María Carmen Barceló Madrid, contra Juan Pagán Alcaraz, he acordado por Diligencia de Ordenación de esta fecha emplazar al demandado don Juan Pagán Alcaraz, siendo su último domicilio conocido en calle Juan Fernández, 1, piso 1, y cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

En Cartagena, a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 15848

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Areste Sancho, en autos de ejecutivo número 211/1995, a instancia de Banco Central Hispanoamericano S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Mobosa S.L. y Pedro José García Pérez y cónyuge, artículo 144 R.H., por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente sentencia.

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a 17 de septiembre de 1996. El Ilustrísimo señor don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia:

Que en los autos de ejecutivo número 211/1995 instados por Banco Central Hispanoamericano S.A., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Mobosa, S.L. y Pedro José García Pérez y cónyuge, artículo 144 R.H.,

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano S.A. contra Mobosa S.L. y don Pedro José García Pérez, y desestimando la oposición formulada por éste, debo mandar y

mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate y con su producto entero y cumplido pago al ejecutante de la cantidad de 5.000.000 de pesetas, más intereses desde el vencimiento, con expresa imposición de costas a los ejecutados, siendo las de la oposición a cargo de quien la ha promovido. Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 15850

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SEIS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de tercería de dominio número 438/95, dimanante del juicio ejecutivo número 190/94, seguido a instancias de la Mercantil Gunitados Técnicos S.L. representada por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa, contra la Caja de Ahorros del Mediterráneo representada por el Procurador don Joaquín Ortega Parra, doña Remedios Leyva Rubio representada por el Procurador don Vicente Lozano Segado y contra la Mercantil Sociedad de Viviendas de Cartagena, S.A., se ha dictado sentencia que literalmente dice así:

Sentencia

En Cartagena, a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y seis. S.S.^a Iltra. don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena, vistos los presentes autos de tercería de dominio número 438/95, seguidos a instancia de Gunitados Técnicos S.L., representado por el Procurador don Bienvenido Angosto Conesa y asistido del Letrado señor Avilés Trigueros, contra Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Ortega Parra y asistido del Letrado señor Quílez Fernández, doña Remedios Leyva Rubio, representada por el Procurador señor Lozano Segado y contra la Sociedad de Viviendas de Cartagena S.A. declarada en rebeldía, ha dictado en nombre de S.M. El Rey el siguiente

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Angosto Conesa, en nombre y representación de Gunitados Técnicos S.L., contra Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Ortega Parra, y contra Remedios Leyva Rubio, representada

por el Procurador señor Lozano Segado, y contra Sociedad de Viviendas de Cartagena S.A., declarada en rebeldía, debo declarar y declaro el dominio de los demandantes sobre el inmueble descrito en el antecedente primero de esta resolución, alzando el embargo trabado sobre el mismo en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 190/94, con imposición de costas a la codemandada Sociedad de Viviendas de Cartagena, S.A.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma pueden interponer por escrito en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, del cual conocerá la Ilustrísima Audiencia Provincial de Murcia. Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia a la Mercantil demandada Sociedad de Viviendas de Cartagena S.A., expido la presente en Cartagena, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 15853

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CINCO DE GRANADA**

EDICTO

Don Manuel Cortés Rodríguez, Secretario del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 660 de 1996, se sigue procedimiento en reclamación por cantidad a instancia de don Óscar Idígoras Calvo contra Magafra, S.L. y FOGASA en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto del juicio el día treinta de enero de mil novecientos noventa y seis, a las 10,35 horas, e ignorándose el actual paradero de Magafra, S.L. cuyo último domicilio fue en carretera Churra Curva Coleta (30001-Murcia), por el presente se le cita para dicho día y hora con la prevención de que si no compareciere, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en Derecho.

Y habiéndose solicitado por la parte actora la prueba de confesión judicial de la demandada, se advierte que ha de comparecer personalmente a los actos señalados, apercibiéndole que de no hacerlo podrá ser tenido por confeso en los hechos de la demanda. Requiriéndosele al objeto de que aporte la siguiente documental interesada en escrito de demanda: Libro de Matrícula del Personal, Partes de Alta y Baja del actor en S.S., Contrato de Trabajo y Convenio Colectivo.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Se advierte que las sucesivas comunicaciones, se practicarán por medio de autos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado, estrados y "Boletín Oficial de la Región de Murcia", salvo autos y sentencia.

Granada, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Secretario.

Número 15852

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Ocho de Cartagena y su partido

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 118/94 se siguen autos de juicio ejecutivo a instancias del Banco de Santander S.A., representado por el Procurador señor Lozano Conesa, contra don Carlos Miguel Salvatierra y doña Margarita Schmitter en los cuales a recaído la siguiente resolución:

En Cartagena, a quince de julio de mil novecientos noventa y seis. Dado que el Procurador don José Antonio García García ha cesado en su profesión, póngase en conocimiento de sus poderdantes (don Carlos Miguel Salvatierra y doña Margarita Schmitter), para que en el plazo de diez días nombren otro Procurador que les represente, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados referidos por encontrarse en paradero desconocido, expido el presente en Cartagena a dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 15851

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO SIETE DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de desahucio número 232/96, promovido a instancia del Procurador don Reyes Azofra Martín, en nombre y representación de don Arturo Espá Buitigieg, contra don Manuel Egea Casa, se ha señalado para la celebración del acta del juicio el próximo día 17 de diciembre a las 11,00 horas de su mañana, en este Juzgado, sito en la calle Cuatro Santos número 22 de Cartagena.

Y para que sirva de citación en forma a don Ángel Egea Casa, libro la presente en Cartagena, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y seis.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

IV. Administración Local

Número 16110

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Citación para el levantamiento de las actas de pago y ocupación de las participaciones indivisas de doña Elena López Tort y de don Tomás Magaña López y, en su caso, de los presuntos herederos de este último (0414GC89)

Por el presente se cita a doña Elena López Tort y don Tomás Magaña López, y en su caso, a los presuntos herederos de este último, para que comparezcan en los locales de esta Gerencia de Urbanismo el próximo día 25 de noviembre de 1996, a las 9,30 horas, al objeto de proceder al pago del justiprecio fijado por el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, en su sesión de fecha 1 de octubre de 1996, y que asciende a la cantidad de 1.945.125 pesetas, por todos los conceptos incluida afección, justiprecio correspondiente a las participaciones indivisas de dichos señores en la finca registral número 18.634-1.ª del Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, por falta de adhesión a la Junta de Compensación de la calle Moncayo de Murcia, debiendo aportar al efecto el título justificativo de dicho derecho, completado de certificación registral de titularidad y libertad de cargas, significándoles que su incomparecencia a este acto, los defectos en la documentación exigible o la concurrencia de alguno de los casos previstos en los artículos 206 del Reglamento de Gestión Urbanística y 51 del Reglamento de Expropiación Forzosa, no impedirán la realización del trámite mediante la consignación del justiprecio.

En caso de que la finca sea propiedad de dos o más personas o tuviese el carácter de bien ganancial, habrán de comparecer todos los titulares.

En el supuesto de comparecer representado, el representante deberá hacerlo con poder suficiente para este acto.

Murcia, 11 de noviembre de 1996.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Número 16101

SAN JAVIER

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario, el día 26 de septiembre de 1996, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

"Exponer al público los trabajos previos de la modi-

ficación número 12 de las Normas Subsidiarias municipales, consistente en clasificar como suelo apto para urbanizar, unos terrenos con clasificación actual como no urbanizables, definidos por la traza de la carretera nacional 332, límite con el término municipal de Los Alcázares, y variante de dicho municipio a instancias de don Francisco López-Acosta Fernández, en representación de "Agrimesa Roda, S.A., al objeto de que durante el plazo de treinta días, puedan formularse sugerencias, y en su caso, otras alternativas de planeamiento por corporaciones, asociaciones y particulares".

San Javier, 9 de octubre de 1996.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 16111

CIEZA

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, por medio del presente,

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 25 de junio de 1996, adoptó acuerdo por el que se aprueba inicialmente la "Modificación del Proyecto de Urbanización del PERI-4".

En cumplimiento del trámite regulado en el artículo 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se somete a información pública durante quince días para que puedan ser examinados y presentadas las alegaciones procedentes.

Cieza, 7 de noviembre de 1996.—El Alcalde accidental, Alfonso Luis Castaño Penalva.

Número 16107

SAN JAVIER

ANUNCIO

En Comisión de Gobierno de fecha 30 de agosto de 1996, se ha aprobado inicialmente proyecto de obras de "Centro Médico Consultorio local" de El Mirador, se expone al público por quince días en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Ayuntamiento; de no presentarse reclamaciones o alegaciones se entenderá aprobado definitivamente.

San Javier, 5 de septiembre de 1996.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Número 16135

ALCANTARILLA**EDICTO**

El Alcalde de Alcantarilla.

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 12 de noviembre de 1996, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de las tarifas de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

IMPUESTOS**IMPUESTO DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA**

Potencia y clase de vehículos	Tarifa pesetas
Ciclomotor	850
Motocicleta h/125 c.c.	850
Motocicleta m/125 a 250	1.460
Motocicleta m/250 a 500	3.405
Motocicleta m/500 a 1.000	6.810
Motocicleta m/1.000	13.620
Turismo h/8 c.v.	2.430
Turismo m/8 a 12	6.880
Turismo m/12 a 16	15.225
Turismo m/16	25.830
Autobuses h/21 plazas	16.035
Autobuses m/21 a 50	22.830
Autobuses m/50	28.540
Camión h/1 Tm.	8.130
Camión m/1 a 2,9	16.035
Camión m/2,9 a 9,9	22.830
Camión m/9,9	28.540
Tractor h/16 c.v.	3.400
Tractor m/16 a 25	5.340
Tractor m/25	16.035
Remolque h/1 Tm.	3.400
Remolque m/1 a 2,9	5.340
Remolque m/2,9	16.035

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA**Artículo 3.**

A) En bienes de naturaleza urbana.

Tipo de gravamen a aplicar por bienes de naturaleza urbana: Porcentaje, 0,40.

TASAS**CEMENTERIO MUNICIPAL****Artículo 6.6. Epígrafe 1.**

B) Nichos a perpetuidad:

1.ª fila	54.920 pesetas.
2.ª fila	54.920 pesetas.
3.ª fila	48.820 pesetas.
4.ª fila	36.610 pesetas.

C) Nichos temporales:

Tiempo limitado a 5 años por cada uno: 8.250 pesetas.

Se podrá prorratear la adjudicación a perpetuidad de parcelas y nichos hasta en 12 meses, previa solicitud de parte interesada.

RECOGIDA DE BASURAS

Se suprime el segundo párrafo del artículo 5 que dice:

"No obstante el Ayuntamiento podrá bonificar hasta el 50% de la cuota, a todos los no incluidos en Padrón de Beneficencia Municipal, así como a todos los que se acordare y que serán aprobados anualmente."

Anexo número Uno. Tarifa**Epígrafe 1.—Vivienda, Comercios e Industrias:**

A) Por cada vivienda particular: 1.765.

B) Por cada industria mayor de productos alimenticios, de conserva, de automoción, de calzado, de piel, de madera, de papel, de plástico y de supermercados: 35.760.

C) Resto de industria mayor, almacenes al por mayor, discotecas, restaurantes, hoteles, oficinas bancarias y demás industrias menores: 25.535

D) Pubs, pensiones, centros hospitalarios y demás comercios mayores: 11.920.

E) Bares, tabernas, pescaderías, carnicerías, comercios de ultramarinos y similares: 5.617.

F) Despachos profesionales y comercios menores: 5.110.

G) Saca de basuras de pozos, por cada unidad: 1.700.

Epígrafe 2.—Tarifa reducida:

A) Por cada vivienda particular en que el Alta esté a nombre de un Pensionista, al trimestre:

—Tarifa reducida 1	0
—Tarifa reducida 2	883

Para la aplicación de la cuota reducida a pensionistas a partir de 60 años, será condición indispensable el que por la Concejalía de Servicios Sociales se evacúe informe acerca de la situación económica, social y familiar del solicitante, con los condicionamientos que en cada momento se precisen y sean aprobados.

Los solicitantes deberán tener fijada su residencia en el domicilio para el cual se solicita la reducción, siendo ésta vivienda única y habitual.

SANEAMIENTO

Se suprime el segundo párrafo del artículo 5 que dice:

"No obstante el Ayuntamiento podrá bonificar hasta el 50% de la cuota, a todos los incluidos en Padrón de Beneficencia Municipal, así como a todos los que se acordare y que serán aprobados anualmente."

Anexo número Uno. Tarifa

A) Uso doméstico:	
Por cada metro cúbico de vertido:	28.
B) Uso industrial:	
Por cada metro cúbico de vertido:	34.
C) Tarifa reducida:	
Por cada metro cúbico de vertido:	
Tarifa reducida 1	0
Tarifa reducida 2	14

Para la aplicación de la cuota reducida a pensionistas a partir de 60 años, será condición indispensable el que por la Concejalía de Servicios Sociales se evacúe informe acerca de la situación económica, social y familiar del solicitante, con los condicionamientos que en cada momento se precisen y sean aprobados.

Los solicitantes deberán tener fijada su residencia en el domicilio para el cual se solicita la reducción, siendo ésta vivienda única y habitual.

PRECIOS PÚBLICOS**Por prestación de servicios o realización de actividades:****Tarifa de Suministro Municipal de Agua Potable**

Se suprime el párrafo de la Tarifa que dice:

"El Ayuntamiento podrá bonificar hasta el 50% de la cuota, a todos los incluidos en Padrón de Beneficencia Municipal, así como a todos los que lo soliciten y se acordare que serán aprobados anualmente."

A) Cuota por gastos fijos: Pesetas/trimestre

Cuota 1.—Por servicio doméstico	1.950
Cuota 2.—Por comercio menor	3.500
Cuota 3.—Por comercio mayor e industria menor	8.803
Cuota 4.—Por industria mayor	18.000

B) Tabla de consumo/precio del metro cúbico consumido:

Servicio doméstico:	
De 0 hasta 18 metros cúbicos	25
De más de 18 hasta 36 metros cúbicos	55
De más de 36 hasta 75 metros cúbicos	99
De más de 75 metros cúbicos en adelante	130
Servicio industrial:	
De 0 hasta 36 metros cúbicos	55
De más de 36 hasta 75	99
De más de 75 metros cúbicos en adelante	130

C) Tarifa reducida:

Cuota por gastos fijos:	
Servicio doméstico. Tarifa reducida 1	0
Servicio doméstico. Tarifa reducida 2	975

Tabla de consumo/precio del metro cúbico consumido:

Servicio doméstico. Tarifa reducida 1:	
De 0 hasta 18 metros cúbicos	0
De más de 18 hasta 36 metros cúbicos	0
Servicio doméstico. Tarifa reducida 2:	
De 0 hasta 18 metros cúbicos	13
De más de 18 hasta 36 metros cúbicos	27

D) Conservación de contadores:

Tarifa reducida 1	0
-------------------	---

Para la aplicación de la cuota reducida a pensionistas a partir de 60 años, será condición indispensable el que por la Concejalía de Servicios Sociales se evacúe informe acerca de la situación económica, social y familiar del solicitante, con los condicionamientos que en cada momento se precisen y sean aprobados.

Los solicitantes deberán tener fijada su residencia en el domicilio para el cual se solicita la reducción, siendo ésta vivienda única y habitual.

Lo que se expone al público para que en el plazo de 30 días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, los interesados examinen el expediente y presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

En el caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Alcantarilla, 13 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Lázaro Mellado Sánchez.

Número 16116

MORATALLA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 30.2 a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la instrucción de 15 de marzo de 1963, se somete a información pública el expediente que se tramita a instancia de Manuela Martínez Navarrete, para la concesión de licencia de apertura y funcionamiento de café-bar, situado en carretera de Nerpio, de Sabinar, pedanía de esta localidad.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", el expediente se haya a disposición del público en la Oficina Técnica Municipal, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones y observaciones que tengan por conveniente.

En Moratalla, a 15 de octubre de 1996.—El Alcalde, Antonio García Navarro.

Número 15782

ARCHENA**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión celebrada el día 30 de julio de 1996, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Reglamento del Servicio de Transporte Regular Permanente de Viajeros, de Uso General, en Autobús.

El anuncio del presente acuerdo ha estado expuesto al público por plazo de treinta días, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, quedando, por consiguiente definitivamente aprobado el citado Reglamento, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

REGLAMENTO PARA LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR PERMANENTE DE VIAJEROS, DE USO GENERAL, EN AUTOBÚS

El servicio se realizará ajustándose al siguiente Reglamento:

Artículo 1.º—Obligaciones del concesionario:

1.—Prestar el servicio del modo dispuesto en la concesión u ordenado posteriormente por la Corporación concedente, incluso en el caso de que circunstancias sobrevenidas e imprevisibles ocasionaren una subversión en la economía de la concesión.

2.—Realizar todos los horarios previstos y aprobados por el Ayuntamiento, si bien podrá modificar el servicio, previo informe y autorización por el órgano competente del Excmo. Ayuntamiento de Archena, o por fuerza mayor que así lo requiera.

3.—Parar en todos aquellos lugares designados para tal efecto, siempre que hayan viajeros para subir o bajar del autobús. Solamente y en caso de extrema necesidad y en opinión del empleado lo hará en otro lugar que se precise.

4.—El concesionario y/o sus empleados darán la información suficiente y necesaria sobre itinerarios, paradas, horarios y tarifas vigentes en ese momento.

5.—Aplicar las tarifas vigentes en cada momento, tanto en el precio del billete ordinario como en el bonobús.

6.—El concesionario y/o empleados deberán de tener siempre una actitud servicial y respetuosa con el usuario.

7.—Admitir el goce del servicio a toda persona que cumpla los requisitos dispuestos reglamentariamente.

8.—Indemnizar a terceros de los daños que les ocasionare el funcionamiento del servicio, salvo si se hubieren producido por actos realizados en cumplimiento de una cláusula impuesta por la Corporación con carácter ineludible.

9.—No enajenar bienes afectos a la concesión que hubieren de revertir a la entidad concedente, ni gravarlos, salvo autorización expresa de la Corporación.

10.—Ejercer por sí la concesión y no cederla y/o traspasarla a terceros sin la autorización expresa de la Corporación.

11.—El concesionario tendrá al menos dos autobuses inscritos en el servicio, sin perjuicio de los que en cada momento pueda utilizar para cubrir las necesidades del mismo.

Artículo 8.º—Derechos del concesionario:

1.—Percibir la retribución correspondiente por la prestación del servicio por parte de usuario, de acuerdo con las tarifas que estén establecidas.

2.—Obtener compensación económica por parte de la Corporación, de tal manera que se mantenga el equilibrio económico y financiero de la concesión, por razón de las modificaciones en el servicio que incrementen los costes o disminuyan la retribución, o cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles determinaren la ruptura de la economía de la concesión.

3.—Utilizar los bienes de dominio público necesarios para la prestación del servicio.

4.—El concesionario y/o sus empleados podrán exigir en cualquier momento de servicio el billete o bonobús a los usuarios del mismo.

5.—El concesionario y/o sus empleados tendrán la autoridad suficiente para permitir o no, la subida de algún viajero, así como bajarlo en la siguiente parada, por razones que estime de peligrosidad, higiene, modales, etc., para con los usuarios, empleados o material de la empresa, pudiendo recurrir a la Fuerza Pública si fuere necesario.

6.—El concesionario estará exento de las contribuciones especiales que se devengaren por el establecimiento del servicio.

7.—Si en algún momento el servicio se debiera prestar gratuitamente para los usuarios, por orden de la Corporación los costes y márgenes comerciales irían a cargo de la misma.

8.—El concesionario estará exento del pago del Impuesto de Circulación de los dos autobuses inscritos en el servicio (Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 94, apartado E "Exenciones y bonificaciones").

9.—El resto de derechos del concesionario, se desprenden de las obligaciones del usuario y de la Corporación concedente.

Artículo 3.º—Obligaciones de la Corporación:

1.—Otorgar al concesionario la protección adecuada para que pueda prestar el servicio debidamente.

2.—Mantener el equilibrio económico y financiero de la concesión.

3.—Compensar económicamente al concesionario por razón de las modificaciones que se ordenare introducir en el servicio y que incrementen los costos o disminuyan los ingresos.

4.—Revisar las tarifas y subvención, cuando aun sin mediar modificaciones en el servicio, circunstancias sobrevinidas e imprevisibles, determinaren en cualquier sentido, la ruptura de la economía de la concesión.

5.—Revisar las tarifas y subvención, al menos una vez al año, para ajustarse al incremento del I.P.C.

6.—Indemnizar al concesionario por los daños y perjuicios que les ocasionare la asunción directa de la gestión del servicio, si ésta se produjere por motivos de interés público, independientes de culpa del concesionario.

7.—Indemnizar al concesionario por el rescate de la concesión o en caso de la supresión del servicio.

Artículo 4.º—Derechos de la Corporación:

1.—Ordenar la variación de la calidad, cantidad, tiempo o lugar de las prestaciones en que el servicio consista.

2.—Variar las tarifas a cargo del público y en la forma de retribución del concesionario.

3.—Fiscalizar la gestión del concesionario, a cuyo efecto podrá inspeccionar el servicio, sus vehículos, documentación relacionada con los vehículos objeto de la concesión y dictar las órdenes para mantener o restablecer la debida prestación.

4.—Asumir temporalmente la ejecución directa del servicio en los casos de que no lo preste o no lo pudiere prestar el concesionario, por razones imputables o no al mismo.

5.—Imponer al concesionario las correcciones pertinentes por razón de las infracciones que cometiere.

6.—Rescatar la concesión.

7.—Suprimir el servicio.

Artículo 5.º—Obligaciones del usuario:

1.—El usuario tendrá la obligación de hacer la subida y bajada del autobús en aquellos lugares designados a tal efecto.

2.—El usuario tendrá la obligación de abonar el precio del billete antes de comenzar la marcha el autobús, o bien presentar el bono-bus para que el empleado lo tique.

3.—El usuario tendrá la obligación de acreditar su identidad a instancias del empleado para la utilización del bono-bus de pensionista y estudiante.

4.—El usuario sólo podrá llevar consigo equipaje de

mano o bien carros de compra. No pudiendo llevar cajas o bultos que no sean los propios de dicho equipaje.

5.—El usuario deberá adoptar en el autobús, una postura y talante respetuoso para con el empleado y los usuarios del mismo.

Artículo 6.º—Derechos del usuario:

Los derechos del usuario se desprenden de las obligaciones del concesionario.

Artículo 7.º—Régimen jurídico:

En lo previsto en este Reglamento, se aplicarán las normas básicas de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Ley 7/85, de 2 de abril, el R.D.L. 781/86, de 18 de abril, los preceptos no básicos del L.C.A.P. 13/95 en defecto de legislación autonómica, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y supletoriamente las demás normas de Derecho Administrativo y en defecto de este último, se aplicarán las normas del derecho privado.

Artículo 8.º—Entrada en vigor:

Este Reglamento entrará en vigor una vez publicado en el "B.O.R.M." el texto íntegro y transcurrido el plazo de quince días desde la comunicación a la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en los artículos 65.2.º y 70.2.º de la Ley 7/85, de 2 de abril.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Archena, 28 de octubre de 1996.—El Alcalde.

Número 15783

ARCHENA

E D I C T O

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 31 de octubre de 1996, el expediente número tres sobre modificación de créditos, mediante transferencia de crédito, en el Presupuesto de Gastos del ejercicio 1996, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Archena, 4 de noviembre de 1996.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Número 15767

MURCIA
Servicio de Recaudación

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

Acordada con fecha 25 de octubre de 1996 la enajenación mediante subasta de bienes embargados en el expediente seguido para la realización de los débitos de don Jesús Martínez Sánchez, D.N.I. 22.171.508, domiciliado en carretera de Granada (Restaurante Jairo), Sangonera la Seca, Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.1 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE 3-1-1991), por el señor Tesorero accidental, se ha dictado con la misma fecha la siguiente

Providencia

No habiéndose satisfecho la deuda objeto del expediente de apremio seguido contra don Jesús Martínez Sánchez, D.N.I. 22.171.508, por los conceptos de Licencia de Aperturas, Anuncios y Publicidad, Publicidad y Radicación, y un importe de 1.472.193 pesetas incluidos principal, recargos de apremio, intereses de demora y costas presumibles, decreto la venta de los bienes embargados propiedad del deudor. La celebración de la subasta tendrá lugar el día 3 de diciembre de 1996, a las 12,00 horas, en la Sala de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Murcia, sita en Glorieta de España, s/n, Murcia.

—Lote único:

Finca urbana número 11.310, libro 134, sección 11.^a, folio 127.
Valoración: 23.084.000 pesetas.
Cargas anteriores: 49.275.000 pesetas.
El tipo de subasta para licitar se fija en 1.472.193 pesetas.

Esta providencia se debe notificar al deudor y, en su caso, a su cónyuge, y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios.

El anuncio de subasta se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la Oficina de Recaudación.

En cumplimiento de la anterior providencia se publica el presente anuncio y se advierte a cuantos deseen licitar lo siguiente:

1.—Que los bienes a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Lote único

—Rústica.—Un trozo de tierra seco, en término de Murcia, partido de Sangonera la Seca, de superficie trece tahúllas y media ochava, equivalentes a una hectárea y cuarenta y siete centiáreas, que linda: al Norte, carretera de Murcia a Granada; Sur, ferrocarril de Murcia a Granada; Oeste, terrenos de la RENFE y al aquí comprador, camino de Los Carros por medio, y Este, don Ventura Mayor y otro. Se segrega del trozo 4.º de la inscrita bajo el número 929 al folio 75 del libro 40 de esta sección, inscripción 7.^a Inscrita en el libro 134, sección 11.^a, folio 127, finca número 11.310.

Cargas anteriores:

- Banco Español de Crédito:
- Hipoteca inscripción 3.^a: 43.800.000 pesetas.
- Hipoteca inscripción 4.^a: 5.475.000 pesetas.

Tramos a los que han de ajustarse las posturas: 50.000 pesetas.

2.—Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de D.N.I. o pasaporte, y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

3.—Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta, depósito de, al menos, el 20% del tipo de subasta, el cual perderá y se ingresará en firme en la Tesorería Municipal si, resultando adjudicatario de los bienes, no cumplierse la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.—Los licitadores que lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberá tener entrada en el Registro General de este Ayuntamiento hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Ayuntamiento de Murcia, por el importe del depósito de garantía del 20% del tipo de subasta.

5.—Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo, podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

6.—La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda, intereses y costas del procedimiento.

7.—Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en las Oficinas de Recaudación Municipal hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

8.—Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación; y de no acordarse su celebración, o celebrada, los bienes tampoco fueren adjudicados, se acordará en el acto, apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses a contar desde ese momento.

9.—Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta, se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos se irán anunciando por la Mesa.

10.—Se advierte que mediante el presente anuncio se tendrá por notificado, a todos los efectos legales, al deudor y a los posibles acreedores hipotecarios o pignoratícios con domicilio desconocido, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho con venga.

Murcia, 29 de octubre de 1996.—La Jefa del Servicio de Recaudación, Concepción Nicolás Martínez.